Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **047E4222023** **Registro SAI** **U220595**

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **PFIZER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. HERNÁN CHIVARDY OLMOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Mediante Acta de Fallo de fecha 07 de diciembre de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E42-2022** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFD/12486/2022** de fecha 08 de diciembre de 2022, la División de Bienes Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con número de folio 0000453787-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,021 de fecha 12 de abril de 1951, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Landa Guth, Titular de la Notaría Pública número 22 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de Comercio de la misma Entidad, con el número 831 a fojas 375, volumen 271, Libro Tercero, en la Sección Comercio, denominada **"PFIZER DE MÉXICO, S.A."**, cuyo objeto social es, entre otros, la manufactura, comercio, procesamiento, empaque, envase, importación o exportación, distribución y venta de toda clase de artículos y productos relacionados con la industria farmacéutica, de medicamentos y cualquier relacionada, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todos aquellos artículos y productos químicos básicos y no básicos, medicinales, farmacéuticos, para consumo humano, animal y vegetal; cosméticos, perfumes, polvos, jabones, cremas, lociones y cualquiera y toda clase de productos de perfumería, tocador, belleza o higiene, así como la elaboración de las materias primas y los derivados en su caso, que se relacionen con dichos productos y artículos.

Mediante Escritura Pública número 61,464 de fecha 08 de marzo de 1973, pasada ante la fe del Licenciado Julián Matute Vidal, Titular de la Notaría Pública 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 23 a fojas 34, volumen 868, Libro Tercero Sección Comercio, se hace constar la transformación de la sociedad a **"PFIZER, S.A. DE C.V."**.

II.2 El C. Hernán Chivardy Olmos, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 24,934 de fecha 05 de julio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, Titular de la Notaría Pública número 123 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 250 del Distrito Federal de la que es Titular el Licenciado Antonio López Aguirre, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PFI730206632.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Paseo de los Tamarindos número 40, Colonia Bosques de las Lomas, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05120, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5081-8753, correo electrónico: hernan.chivardy@pfizer.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato y Anexo 1 Requerimiento para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, Contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para el ejercicio 2022"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Datos de Contacto, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/12486/2022"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$8,460,502.11 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 11/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo es por la cantidad de **$21,116,862.99 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL FISCAL EJERCICIO 2022", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y los Almacenes para Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso,

el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del BANCO [redacted] a nombre de "PFIZER, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizara mediante órdenes de reposición conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los Términos y Condiciones y al Anexo Técnico que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones y al Anexo Técnico que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones y al Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones así como en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar y en su caso la Junta de Aclaraciones disponible en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a

responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

CANJE.- En caso de que **"EL INSTITUTO"** detecte que los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso **"EL PROVEEDOR"**, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

Asimismo se deberán observar lo señalado en los numerales 10.1 y 10.3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato además de que se podrá rescindir el contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para éste, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad a lo dispuesto en los numerales 10.2 y 10.3 de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, los que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a las causas señaladas en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, así como a lo señalado en el documento, ambos se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega indicada en las ordenes de reposición sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

'Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala'.

13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación

establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **22 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
PFIZER, S.A. DE C.V.
R.F.C. PFI730206632

C. HERNÁN CHIVARDY OLMOS
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220595
No. REQUISICION: 0990C10330122HX74
ANEXO 1

VEEDOR : PFIZER, S. A. DE C. V.
.C. : PFI -730206-632
PROVEEDOR: 00040998

VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
3000 6143 00 00	PALBOCICLIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PALBOCICLIB 100 MG ENVASE CON 21CAPSULAS.PALBOCICLIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PALBOCICLIB 100 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS. 21 CAPSULAS. Marca: IBRANCE-21/RS 251M2016 SSA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: PFI -730206-632	369	921	$22,928.19	$21,116,862.99	C%	$C.00	$22,928.19	$8,460,502.11	$21,116,862.99

COBERTURA :
098001150900 921

IMPORTE DEL CONTRATO: $8,460,502.11 $21,116,862.99
FIANZA REQUERIDA: $2,111,686.29

PORTES CON LETRA:
NIMO : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 11/100 M.N.
XIMO : VEINTIUN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ANEXO 1 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2022"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000453787-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

150000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 7085 RECIBIDO EL 14/10/22 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 14/10/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 1,619,457,496.31
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmaceuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,619,457.5	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 85, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5
UNIDAD DE CONTRATOS

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2022.

Para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo **010 Medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes** contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos; en las Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010 y 040: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero

autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.

- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Nota: únicamente para el caso de que el licitante no sea el Titular del Registro Sanitario, también deberá presentar escrito firmado por el Titular de éste, el cual dé cumplimiento a las disposiciones señaladas en el parrafo que antecede.

Se integra como parte del presente:

- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **010 y 040**, del licitante",
- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **010 y 040**, del Titular del Registro Sanitario",

Los cuales podrán ser utilizados por el representante legal del licitante y Titular del Registro Sanitario para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

a) Para los Titulares de Registro Sanitario:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso de responsable sanitario.

b) Para los que no son Titulares del Registro Sanitario:

- Aviso de funcionamiento y aviso de responsable sanitario del propio licitante.
- Licencia Sanitaria del Titular del Registro Sanitario.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario y licitante en su caso.
- En caso de aviso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

4.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS, sin que a la fecha haya recibido respuesta o negativa al trámite, por lo que el mismo se encuentra vigente.

Para las claves que pertenezcan a medicamentos que sean importados, con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020, así como en el Acuerdo publicado el 22 de junio de 2020, por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del acuerdo en cita, el licitante deberá integrar a su propuesta técnica acuse del

trámite por el cual el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, inició el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS, anexando:

a) Copia simple legible del trámite de registro sanitario, en el que incluya copia simple de la autorización emitida por las autoridades sanitarias del país de origen de los bienes, con su traducción al español.

b) Copia simple del Acuse de recibo.

c) Carta en hoja membretada, firmada por el representante legal del Titular del Registro o representante legal del medicamento en el extranjero, y en donde manifieste que el trámite de autorización sanitaria previsto en los Acuerdos antes mencionados, fue sometido en tiempo y forma, sin que a la fecha haya recibido respuesta o negativa al trámite.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra: **"Formato de carta de respaldo de ofertar claves que requieren registro sanitario"**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de las División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y Coordinación de Control de Abasto a través de las División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de las División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de las División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de las División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Otras consideraciones:

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), incorporando los incisos c), d) y e) del numeral 4.24.4 de las mismas, a fin de

que los aspectos técnicos a cumplir en el proceso de contratación y que serán objeto de evaluación, sean más comprensibles.

El presente documento corresponde a claves del grupo 010 y 040, contenidos en Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) y de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisa y Valida

ANEXO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDAS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL DISTRIBUIDOR, FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (DISTRIBUIDOR, FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

EVENTO DE CONTRATACIÓN No.. _____[1]_____
FECHA: _____[2]_____
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR ( ) [3]
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: _____[4]

[5]	[6]					[7]	[8]			[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	[17]
3 licencias y permisos.	[18]
4. Registro sanitario	[19]
5. Folletos o Catalogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	[20]

[21]

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE INDICADO EN ÉSTE)

Instructivo de llenado
Formato de Propuesta Técnica

Número	Descripción
1	Indicar el número de evento de contratación.
2	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
3	Marcar con una X, si el licitante es Titular del Registro Sanitario o distribuidor.
4	Indicar la Razon Social del Licitante.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Generico; Esp.- Especifico; Dif .- Diferenciador, Var - Variante
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
10	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
11	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo
12	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo o en su caso el número de trámite.
13	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro sanitario
14	Nombre de la Denominación Genérica indicada en el Registro Sanitario, o en su caso el número de trámite, denominación Genérica se refiere a lo previsto en la fracción V del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre del bien terapeutico, determinado a través de un método preestablecido, que identifica al fármaco o sustancia activa reconocido internacionalmente y aceptado por la autoridad sanitaria.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o en su caso el número de trámite,. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional SAI de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral 1. cumplimiento de normas del Anexo Técnico.
18	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 3. licencias y permisos del Anexo Técnico.
19	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 4. Registro Sanitario del Anexo Técnico.
20	Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, Anexos del Registro Sanitario avalados por COFEPRIS
21	Indicar nombre del Representante Legal del licitante

SIN TEXTO

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

(Nota: en caso de que el Licitante sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)**, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del Licitante -Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de contratación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD QUE RESPALDA O PORCENTAJE.
GPO	GEN	ESP	DF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y;

Por último manifiesto que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLE PARA LAS CLAVES DE LOS GRUPOS 010 y 040

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del licitante)**, manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación **(indicar el número de evento)** y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", cumplen con:

Ley General de Salud en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las siguientes normas:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios;
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios;
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios;
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana,
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

Así como, con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLE PARA LAS CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Indicado en éste)**, manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta **(Nombre o Razón Social del Licitante)** en el evento de licitación **(indicar el número de evento)** y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", cumplen con:

Ley General de Salud en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes; en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos

- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.

- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL
TITULAR DEL REGISTRO INDICADO EN ÉSTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Criterios de Evaluación Técnica para claves de los grupos 010 y 040

NOTAS:

- EL ANEXO, PROPUESTA TÉCNICA ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Propuesta Técnica	Que el documento: Indique la partida por la que participa Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. Contenga la firma del oferente y/o su Representante Legal. Que se exhiba en papel membretado.	Obligatorio	SI.	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y Coordinación de Control de Abasto a través de las División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad: • Ley General de Salud, en los artículos aplicables. • Reglamento de Insumos para la Salud. • Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes • NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. • Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. • Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios. • Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos. • Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia. Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables;	Obligatorio	SI.	Coordinación de Control de Abasto a través de las División de Planeación de Bienes Terapéuticos

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos; en las Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, especificamente para las claves del grupo 010 y 040: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que: - En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos - En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor. - Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda. **Nota:** únicamente para el caso de que el licitante no sea el Titular del Registro Sanitario, también deberá presentar escrito firmado por el Titular de éste, el cual dé cumplimiento a las disposiciones señaladas en el parrafo que antecede.			
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario;	Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar: ➢ Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento: a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga; b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS. Para las claves que pertenezcan a medicamentos que sean importados, con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el			ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020, así como en el Acuerdo publicado el 22 de junio de 2020, por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del acuerdo en cita, el licitante deberá integrar a su propuesta técnica acuse del trámite por el cual el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, inició el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS, anexando: a) Copia simple legible del trámite de registro sanitario, en el que incluya copia simple de la autorización emitida por las autoridades sanitarias del país de origen de los bienes, con su traducción al español. b) Copia simple del Acuse de recibo. c) Carta en hoja membretada, firmada por el representante legal del Titular del Registro o representante legal del medicamento en el extranjero, y en donde manifieste que el trámite de autorización sanitaria previsto en los Acuerdos antes mencionados, fue sometido en tiempo y forma, sin que a la fecha haya recibido respuesta o negativa al trámite. ***El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.***			
Licencias y Avisos	Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar: **a) Para los Titulares de Registro Sanitario:** ➢ Licencia Sanitaria. ➢ Aviso de responsable sanitario. **b) Para los que no son Titulares del Registro Sanitario:** ➢ Aviso de funcionamiento y aviso de responsable sanitario del propio licitante. ➢ Licencia Sanitaria del Titular del Registro Sanitario. Dichos documentos deberán: ➢ Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario y licitante en su caso. ➢ En caso de aviso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al licitante.	Obligatorio	SI	Coordinación de Control de Abasto a través de las División de Planeación de Bienes Terapéuticos

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	➢ Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados. ➢ Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.			
Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Carta de Respaldo. **Aplicable sólo en caso de que se oferte Registros Sanitarios de los bienes objeto de contratación en que no es titular o representante legal en México del Registro Sanitario indicado.**	Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes y/o fabricante deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste: - La clave y registro o marca que respalda - Se indique el número de procedimiento de contratación. - La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante, - Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda. - Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud. - Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera. - La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento. - Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.	Obligatorio en su caso	SI	Coordinación de Control de Abasto a través de las División de Planeación de Bienes Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2022.

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por el Instituto, se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento.**

Para dar cumplimiento al numeral 4.24.4 inciso c) de las POBALINES, el criterio de evaluación será binario, como se encuentra plasmado en el Anexo 2 "Anexo Técnico"

1. Modalidad de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. Vigencia de Contratación:

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

En OOAD:
Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES

En UMAE:
Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al **ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS"** de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

De conformidad al oficio 0952171B00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022 de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos en los OOAD y UMAE de este Instituto.

4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición, tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**, conforme a los resultados de la Investigación de Mercado. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas

oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud,** en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012.**

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

7. Condiciones de entrega.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la

humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

8. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página

electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado, generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES.

No aplica

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i y j POBALINES).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

10.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

10.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

10.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las

cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

12. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas, y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas.

14. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.

- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

16. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.

- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando además los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El presente documento corresponde a claves del grupo 010 y 040, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto para cubrir necesidades del ejercicio 2022, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) y de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

> *"Área consolidadora: : Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."*

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisa y Valida

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L. NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01-222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOCÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
03 ENE 2022
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC

Reforma No. 476, piso 8 central Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10837. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOU ARAIZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duartej@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 154 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110.
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCIA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730960 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgar@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezp@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340,

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 369 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	Joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmonamed@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	dilliam.montaño@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 710 1064 - 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802 735 121 6368	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 25, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 63 89 993 275 9683	P edro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
		ADMINISTRATIVOS			TLAXCALA TLAXCALA
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA 2281810297 CEL [redacted]	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4900 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx.	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 7111	adrian.castillog@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	LA.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO. EFRAÍN ARMANDO CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 6779	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8150.3132 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ, ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA CUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

ANEXO 1, REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN TIPO	REQUERIMIENTO MÍNIMA	REQUERIMIENTO MÁXIMA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
1	25300067	010	000	0034	00	00	Acetilcisteína. Tableta Ranurada o ahuecada Caja Tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilcisteínico 200 mg. Envase con 20 Tabletas solubles o efervescentes.	ENV	20	ENV	309,954	2,773,893	NO
2	25300096	010	000	0205	00	01	Atropina. Solución inyectable Caja Ampolleta Contiene: Sulfato de atropina 1 mg. Envase con 10 ampolletas con 1 ml.	ENV	50	AMP	9,115	92,886	NO
3	25302792	010	030	0267	00	00	Lidocaína epinefrina. Solución inyectable al 2% Caja cartucho dental con 1 a 50 Cartuchos de lidocaína 36 mg + epinefrina 0.0225 a 0.018 mg. Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml	ENV	50	CHO	6,186	18,605	SI
4	25300156	010	030	0402	00	00	Clorfenamina. Tableta. Caja tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg. Envase con 20 Tabletas.	ENV	20	TAB	409,346	1,215,207	NO
5	25301881	010	000	0438	00	03	Salbutamol. Solución para nebulización. Caja frasco con aerosol. Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml.	ENV	80	NL	26,670	91,694	NO
6	25300230	010	000	0470	00	00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Caja bote. Contiene: Propionato de fluticasona 50mg. Envase con un dosificador con polvo para 120 dosis.	UNI	1	FCO	23,281	53,201	SI
7	25301103	010	000	0621	00	00	Heparina. Solución inyectable. Caja frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 10,000 unidades heparínicas. Envase con 50 frascos ámpula con 10 ml cada uno.	ENV	50	FA	2,830	7,265	NO
8	25300260	010	000	0655	00	00	Warfarina. Tableta Caja Tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg. Envase con 25 tabletas.	ENV	25	TAB	13,057	23,161	SI
9	25301384	010	000	0824	01	00	Acetaminofén. Tableta Caja Tableta contiene: Acetaminofén 4 mg. Envase con 10 tabletas.	ENV	10	TAB	27,680	69,264	SI
10	25300810	010	000	0878	00	00	Alivio. Polvo Caja gramo contiene: Sulfato de Cobre 1710 mg Sulfato de Zinc 685 mg Alcanfor 16.5 mg. Envase con 12 sobres con 2.2 g	ENV	12	SOB	6,083	15,207	SI
11	25300467	010	000	0943	00	00	Metoclopramida. Tableta Caja Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 20 Tabletas.	ENV	20	TAB	725,005	1,812,713	NO
12	25301141	010	000	1201	00	00	Fármaco nutrón. Polvo Caja 400 g con cuch. Polvo de obtura de semilla de plántago psyllium 4.8 g. Envase con 400 g.	ENV	400	GRO	196,716	499,539	SI
13	25300297	010	006	1475	00	00	Magnesio. Suspensión Oral Caja 100 ml contiene: Hidróxido de magnesio 8.5 g. Envase con 100 ml. (425 mg/5 ml).	ENV	120	ML	8,372	23,441	SI
14	25300030	010	020	1345	00	00	Adrenalina. Suspensión Oral Caja Tubo Inyectable. Adrenalina 400 mg. Envase con 20 ml.	ENV	20	ML	2,968,467	7,472,030	NO
15	25300601	010	010	0755	00	00	Diazepam. Tableta Caja Tableta contiene: Diazepam 5 mg. Envase con 25 Tabletas.	ENV	25	TAB	914	2,295	SI
16	25302307	010	000	1002	00	00	Tiamina. Comprimido Caja Comprimido o Tableta. Caja Comprimido o Tableta contiene: Tiamina clorhidrato 50 mg. Dexametasona 4 mg. Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	ENV	20	TAB	422,729	1,057,359	NO
17	25300695	010	010	0827	01	01	Difenoxilato. Suspensión Oral Caja 100 ml contiene: Difenoxilato clorhidrato 250 mg. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	ENV	60	ML	31,680	79,200	SI
18	25300690	010	000	1630	00	00	Ampicilina. Suspensión Oral Caja Gotero contiene: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	ENV	60	ML	90,695	229,139	SI
19	25300814	010	030	2019	00	01	Amoxicilina. Acido clavulánico. Suspensión Oral Caja frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 125 de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 31.25 mg de ácido clavulánico. Envase con 80 ml Caja 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	ENV	1	ENV	156,662	390,720	SI
20	25301303	010	000	2154	00	00	Lincomicina. Tableta o grageo. Caja tableta o grageo contiene: Lincomicina 50 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	ENV	20	TAB	590,206	1,478,397	NO
21	25300241	010	000	2404	00	00	Ranitidina. Tableta Caja Tableta contiene: Ranitidina 300 mg. Envase con 200 Tabletas.	ENV	200	TAB	389	962	SI
22	25300306	010	000	2483	00	00	Metronidazol. Polvo Capsula Caja Polvo Capsula contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 20 Polvo o Cápsulas.	ENV	20	P.C	868,467	2,171,166	NO
23	25301300	010	000	2521	00	00	Losartán e hidroclorotiazida. Grageo o Comprimido Recubierto. Caja Grageo o Comprimido Recubierto contiene: Losartán potásico 50.0 mg + hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 30 Grageas o Comprimidos Recubiertos.	ENV	30	C.G	3,139	7,847	NO
24	25302021	010	000	2542	00	00	Telmisartán hidroclorotiazida. Tableta o cápsula. Caja Tableta o Cápsula contiene: Telmisartán 80.0 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 14 Tabletas o cápsulas.	ENV	14	CT	210,396	525,963	NO
25	25300437	010	000	2545	00	00	Carvedilol. Tableta Caja tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg. Envase con 14 Tabletas.	ENV	14	TAB	41,450	103,625	SI
26	25300704	010	000	2623	00	00	Valproato de magnesio. Solución Caja ampolleta. Valproato de magnesio equivalente a 100 mg de ácido valproico. Envase con 10 ml.	ENV	1	ENV	16,625	41,561	SI
27	25300546	010	010	3509	00	00	Metoclopramida y dexametasona. Suspensión Inyectable Caja ampolleta con jeringa con aguja. Acetato de Metoclopramida anhidra 25 mg. Clorhidrato de dexametasona 5 mg. Envase con una ampolleta o jeringa prellenada 2.5 ml.	ENV	1	AMP	53,654	134,133	SI
28	25300625	010	000	3515	00	00	Ranitidina y dexametasona. Solución Inyectable Caja ampolleta o jeringa con aguja. Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50 mg. Valerato de dexametasona 5 mg. Envase con una ampolleta o jeringa con una ml.	ENV	1	AMP	42,809	107,022	NO
29	25300096	010	000	3624	00	00	Agua inyectable. Solución o gel. Caja ampolleta contiene: Agua inyectable 5 ml. Envase con 100 ampolletas con 10 ml.	ENV	100	AMP	3,502	8,755	NO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN TIPO	REQUERIMIENTO MÍNIMA	REQUERIMIENTO MÁXIMA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
30	25302604	010	000	4025	01	02	Escitalopram-Simvastatina. Comprimido Cada Comprimido recubierto. Escitalopram 10 mg Simvastatina 20 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENV	28	COM	307,455	368,687	SI
31	25301701	010	000	4117	00	00	Penicilina. Tableta o Grageа de Liberación Prolongada Cada tableta o Grageа cubierta: Penicilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	ENV	30	TA	807,434	1,088,566	SI
32	25302941	010	000	4331	01	02	Mometasona. Crema Cada 100 g contiene: Mometasona 0.1 g Envase con 30 g.	ENV	30	CRM	9,013	22,782	NO
33	25301723	010	000	4343	00	00	Pregabalina. Tableta Cada tableta contiene: Concentrado de pregabalina equivalente a 75 mg de pregabalina. Envase con 7 Tabletas.	ENV	7	TAB	872,648	2,793,670	SI
34	25300495	010	000	4154	00	00	Vancomicina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Vancomicina 1000 Envase con una ampolleta.	ENV	1	AMP	5,850	9,023	NO
35	25302740	010	000	4156	00	00	Insulina glargina. Solución inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 Unidades insulina humana. Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	ENV	1	ENV	708,654	1,093,035	NO
36	25301376	010	000	4186	00	00	Loperamida. Comprimido tableta o grageа. Cada comprimido tableta o grageа contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	ENV	12	CG	376,322	580,804	NO
37	25301294	010	000	4207	00	00	Propofol. Emulsión Cada ejemplar contiene: Propofol 1% 10 mg Envase con 1 ampolleta.	ENV	1	AMP	281	433	NO
38	25300412	010	000	4236	00	00	Ciclosporina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Ciclosporina 250 mg Envase con 10 ampolletas con 1 ml.	ENV	10	AMP	228	585	NO
39	25300664	010	000	4241	00	00	Dexametasona. Solución inyectable. Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml.	ENV	1	AFA	876,966	2,189,993	NO
40	25300706	010	000	4242	00	00	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg. Envase con 2 Jeringas de 0.2 ml.	ENV	2	JGA	22,746	50,865	NO
41	25301926	010	000	4258	00	00	Moxifloxacino. Solución inyectable Cada 100 ml contiene: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 400 mg de moxifloxacino. Envase con bolsa flexible o frasco ámpula con 100 ml (400 mg).	ENV	1	ENV	5,122	38,079	NO
42	25302604	010	000	4259	00	00	Ciprofloxacino. Solución inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o Clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.	ENV	1	ENV	296,735	740,432	NO
43	25302036	010	000	4265	00	00	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o tableta contiene: Aciclovir 200 mg Envase con 25 Comprimidos o Tabletas.	ENV	25	COM	60,696	151,737	NO
44	25300083	010	000	4272	00	02	Atazanavir. Solución oral polvo. Cada 100 ml contienen: Sulfato de atazanavir equivalente a 3 g de atazanavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora para toma dosificada.	ENV	1	JGO	39	98	SI
45	25300479	010	000	4298	00	00	Ciclosporina. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Ciclosporina especificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg Envase con 50 Cápsulas.	ENV	50	CAP	5,401	13,503	SI
46	25301327	010	000	4299	00	00	Levofloxacino. Tableta Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 7 Tabletas.	ENV	7	TAB	60,602	151,509	NO
47	25300480	010	000	4300	00	00	Ciclosporina. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Ciclosporina especificada o ciclosporina en microemulsión 25 mg. Envase con 50 cápsulas.	ENV	50	CAP	1,980	4,948	SI
48	25302937	010	000	4356	01	02	Pregabalina. Cápsula Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas.	ENV	28	CAP	304,349	760,922	SI
49	25302956	010	000	4358	01	03	Pregabalina. Cápsula Cada cápsula contiene: Pregabalina 150 mg Envase con 28 Cápsulas.	ENV	28	CAP	98,026	245,065	SI
50	25300037	010	000	4359	00	00	Ceftriaxona. Cámara Cada cámara contiene: Ceftriaxona 500 mg Envase con 100 Cámaras.	ENV	15	CAP	727,797	1,819,496	NO
51	25302983	010	000	4379	01	02	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 9 cm2 contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 9 mg de rivastigmina Envase con 30 Parches. Cada Parche libera 4.6 mg/24 horas.	ENV	30	PCH	12	420	SI
52	25302982	010	000	4380	00	00	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 30 cm2 contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 18 mg de rivastigmina Envase con 30 Parches. Cada Parche libera 9.5 mg/24 horas.	ENV	30	PCH	25	62	SI
53	25302794	010	000	4431	00	00	Latanoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Latanoprost 50 µg Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	ENV	1	FG	76,110	190,274	SI
54	25302179	010	000	4480	01	02	Tacrolimus. Tableta Cada Tableta contiene: Hidrato de tacrolimus equivalente a 10 mg de tacrolimus. Envase con 30 Tabletas.	ENV	28	FAS	21,834	54,585	NO
55	25300824	010	000	4483	00	00	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	ENV	14	CT	906,862	2,582,138	SI
56	25302514	010	000	4511	00	00	Etamsilato. Solución inyectable Cada envase contiene: Etamsilato 250 mg Envase con 2 Frascos ámpula 2 Jeringas con 1 ml de diluyente.	ENV	2	JGO	3,729	9,312	SI
57	25301031	010	000	5004	00	00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus. Envase con 50 Cápsulas.	ENV	50	CAP	3127	12,816	NO
58	25300917	010	000	5007	00	02	Sinvastatina. Grageа o Tableta Cada grageа o tableta contiene: Sinvastatina 5 mg Envase con 30 grageas o tabletas.	ENV	60	TG	1,976	4,939	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONS	CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		
								UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
59	2530/788	010	000	5807	00	00	Ceftriaxona. Solución inyectable. Cada ml contiene: Ceftriaxona 2.5 mg. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml.	ENV	1	FA	2,866	9,864	NO
60	2530/839	010	000	5806	00	00	Atorvastatina. Tableta. Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 30 Tabletas.	ENV	30	TAB	3,089,607	9,934,130	NO
61	2530/753	010	000	5750	01	00	Interferón beta. Solución inyectable. El frasco ámpula con liofilizado contiene: Interferón beta 1b recombinante humano 8 millones UI o Interferón beta 1b 8 millones UI. Envase con 15 frascos ámpula con liofilizado y 15 jeringas prellenadas con 1.2 ml de diluyente.	ENV	15	AFA	1,000	2,036	SI
62	35/00042	010	2900	5858	00	00	Ganciclovir. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Ganciclovir sódico equivalente a 500 mg de ganciclovir. Envase con un frasco ámpula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	ENV	1	JGO	181	2,727	NO
63	2530/2808	040	0001	5250	00	00	Pentazocina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Pentazocina clorhidratada equivalente a 1 g de pentazocina. Envase con 1 frasco ámpula.	ENV	1	FA	203,450	267,669	NO
64	2530/1672	010	000	5304	00	00	Alfa colecalciferol + dl-alfa tocoferol. Grageas. Tableta de Liberación o Tiempo. Cada Tableta contiene: Alfa colecalciferol de 2 mg (80 mil UI) y Dl-alfa tocoferol 100 mg. Envase con 100 grageas tableta de liberación prolongada.	ENV	100	TG	68,074	122,631	NO
65	2530/1672	010	000	5330	01	00	Eritropoyetina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina beta (Epoetina beta) de 30,000 UI. Envase con un frasco ámpula con 1 ml de solución.	ENV	1	FCO	14,185	37,400	SI
66	2530/2779	010	000	5356	00	00	Lansoprazol. Tableta. Cada Tableta contiene: Lansoprazol 30 mg. Envase con 28 Tabletas.	ENV	28	TAB	196,218	260,044	SI
67	2530/1002	010	000	5456	00	00	Levetiracetam. Suspensión reconstituir. El frasco ámpula contiene: Polvo de liofilización 1,125 mg. Envase con un frasco ámpula ampolleta con 5 ml de diluyente y un gotero con tapón dosificador.	ENV	1	ENV	2,004	5,058	NO
68	2530/1107	010	010	5430	01	00	Tiotixeno. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Tiotixeno 10 mg. Envase con 100 Cápsulas.	ENV	100	CAP	243	617	NO
69	2530/624	010	000	5468	00	00	Colistina. Solución. Cada frasco ámpula contiene: Metanosulfonato de colistina (MCS) equivalente a 1 millón de UI de colistina. Envase con 1 frasco ámpula.	ENV	4	FA	184	465	SI
70	2530/1045	010	008	5470	00	01	Gefitinib. Tableta. Cada Tableta contiene: Gefitinib 250 mg. Envase con 30 Tabletas.	ENV	30	TAB	98	246	NO
71	2530/1045	010	008	5406	00	02	Ceftriaxona. Cápsula. Cada cápsula contiene: Ceftriaxona 200 mg. Envase con 10 Cápsulas.	ENV	10	CAP	802,922	1,016,805	NO
72	2530/2365	010	000	5957	00	00	Atorvastatina. Tableta. Cada Tableta contiene: Acetato de dl-alfa-tocoferol 250 mg. Envase con 120 tabletas.	ENV	120	TAB	1,068	2,063	SI
73	2530/2080	010	000	5006	00	00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Toxina botulínica A 100 U. * Complejo purificado de neurotoxina 900 KDa (100 U de toxina botulínica tipo A) obtenido de cepas de Clostridium botulinum. Envase con un frasco ámpula.	ENV	1	FA	485	1236	SI
74	2530/2736	040	1000	5839	00	00	Pentobarbital sódico. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pentobarbital sódico equivalente a 0.5 g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	ENV	1	FA	20,056	50,144	NO
75	2530/1009	010	000	5930	01	00	Fenitoína. Tableta masticable. Cada Tableta masticable contiene: Fenitoína 50 mg. Envase con cincuenta tabletas en blíster.	ENV	4	FCO	45,360	112,900	SI
76	2530/1990	010	000	5739	00	00	Olanzapina. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Olanzapina 2.5 mg. Envase con 56 Comprimidos.	ENV	56	COM	2,196	5,338	SI
77	2530/2329	010	000	5742	00	00	Filgrastim. Solución inyectable. Cada mililitro contiene: Lenograstim (rhG-CSF recombinante) 0.6 mg. Envase con 2 jeringas prellenadas de 1 ml.	ENV	2	PLU	60,140	102,100	SI
78	2530/2336	010	000	5802	00	00	Palivizumab. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Palivizumab 50 mg. Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.5 ml cada una.	ENV	2	JGA	917	2,297	SI
79	2530/1488	010	000	5807	00	00	Aciclovir. Suspensión inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Aciclovir 500 mg. Envase con un frasco ámpula con un frasco ámpula con liofilizado.	ENV	1	FA	903	2,257	SI
80	2530/691	010	000	5941	00	00	Ibuprofeno. Tableta O Capsula. Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 400 mg. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas.	ENV	30	CT	17,102	42,694	SI
81	2530/2816	010	000	5943	00	00	Ibuprofeno. Suspensión Oral. Cada 100 ml contiene: Ibuprofeno 2 g. Envase con 120 ml y medida dosificadora.	ENV	120	ML	9,000	22,544	SI
82	2530/2502	010	000	6007	01	00	Dapagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Dapagliflozina propanodiol equivalente a 10 mg de dapagliflozina. Envase con 28 tabletas.	ENV	28	TAB	672,735	1,596,030	NO
83	2530/1203	010	000	6036	00	00	Acetato de dl-alfatocoferol. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de dl-alfatocoferol 40 mg. Envase con 12 jeringas prellenadas con 3 ml (diluyente).	ENV	12	JGA	22	55	NO
84	2530/2945	010	002	6000	00	00	Rufinamida. Tableta de Liberación prolongada. Cada tableta contiene: Rufinamida 400 mg. Envase con 90 tabletas.	ENV	90	TAB	246	603	SI
85	2530/1431	010	000	6043	00	00	Rabeprazol. Cápsula. Cada cápsula contiene: Rabeprazol 10 mg. Envase con 21 cápsulas.	ENV	21	CAP	369	921	SI
86	2530/1307	010	000	6058	00	00	Dapsona. Cápsula. Cada cápsula contiene: Dapsona 50 mg. Envase con frascos con 112 cápsulas cada uno.	ENV	4	FCO	44	112	SI

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	REQUERIMIENTO CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
87	25303401	010	000	0068	00	00	Anestésico Sugammadex. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Sugammadex sódico equivalente a 200 mg de sugammadex. Envase con 10 frascos ámpula con 2 ml de solución cada uno (100 mg/ml).	ENV	10	FA	54	160	SI
88	25308417	010	020	0184	00	00	Paclitaxel Unión a Albúmina. Suspensión inyectable. Cada frasco ámpula con Polvo Liofilizado Contiene: Paclitaxel 100 Mg Envase con un Frasco Ampula con Polvo Liofilizado.	ENV	1	FA	57	130	SI
89	25305365	010	000	0207	00	00	DAMFUNUMAB. 150 MG/ML INY. CAJA C/1 FAM. Cada frasco ámpula contiene: Daratumumab 1800 mg Envase con frasco Ampula con 300 mg en 5 mL (20 mg/mL)	ENV	1	FA	698	1,719	SI
90	Sin clave	010	000	0211	00	001	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 500 mg. Envase con 60 tabletas.	ENV	60	TAB	130	324	SI
91	25303507	010	000	0259	00	00	LEVOMEPROMAZINA. TABLETA Cada tableta contiene: Maleato de levomepromazina 25 mg Caja con 20 tabletas	CJA	20	TAB	105	261	NO
92	25303577	010	000	0265	01	00	DONAZEPINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de donepezilo equivalente a 5 mg de donepezilo. Envase con 30 cápsulas o comprimidos	ENV	30	CC	24	59	SI
93	25303573	010	000	0270	00	00	CARVEDILOL. TABLETA Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas.	ENV	28	TAB	241	602	SI
94	25303595	010	000	0273	00	00	METFORMINA/GLIBENCLAMIDA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 500 mg, Glibenclamida 2.5 mg Envase con 30 tabletas	ENV	30	TAB	1367	4,654	NO
95	25303553	010	000	0278	00	00	CLARITROMICINA SUSPENSIÓN El frasco con granulado contiene: Claritromicina 2.50 g Envase con un frasco con 60 ml	ENV	1	FCO	422	1,055	SI
96	25308436	010	000	0282	00	00	ACENOCUMAROL. TABLETA Cada tableta contiene: Acenocumarol 4.00 mg Envase con 50 tabletas	ENV	50	TAB	190	463	SI
97	25303537	010	000	0300	00	00	AMOXICILINA/ACIDO CLAVULÁNICO, SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 8.0 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 0.571 mg de ácido clavulánico. Envase con 100 ml. Cada 5 ml de suspensión contiene el equivalente a 600 mg de amoxicilina y 42.9 mg de ácido clavulánico	ENV	100	ML	499	1,047	SI
98	25303647	010	000	0302	00	00	DONAZINIO. TABLETA/CÁPSULA TABLETA CONTIENE: DONAZINIO 4.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	30	46	NO
99	Sin clave	010	000	0309	00	00	Hidroxicarbamida. Tableta Cubierta Cada tableta contiene: Sulfato de hidroxicarbamida 200 mg. Caja de cartón con 20 tabletas en envase de burbuja	CJA	20	TAB	7,012	19,928	SI
100	25303570	010	000	0480	00	00	Glucosa / Aminoácidos / Electrolitos / Lípidos. Emulsión Inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimento de solución de glucosa al 42%: Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra En el compartimento de aminoácidos el 10% con electrolitos: L-Alanina 1.4 g, L-Arginina 1.2 g, Glicina (ácido aminoacético) 0.1 g, L-Histidina 0.30 g, L-Isoleucina 0.50 g, L-Leucina 0.70 g, Acetato de L-lisina equivalente a 0.88 g de L-lisina, L-Metionina 0.43 g, Fenilalanina 0.56 g, Prolina 1.12 g, L-Serina 0.65 g, Taurina 0.10 g, L-Treonina 0.44 g, L-Triptófano 0.20 g, L-Tirosina 0.05 g, L-Valina 0.67 g, Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.056 g de Cloruro de calcio anhidro, Glicerofosfato de sodio hidratado equivalente a 0.416 g de Glicerofosfato de sodio anhidro, Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.308 g de Sulfato de magnesio anhidro, Cloruro de potasio 0.448 g, Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.340 g de Acetato de sodio anhidro, Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.0028 g de Sulfato de zinc anhidro En el compartimento de emulsión de lípidos al 20%: Aceite de soya 8.00 g, Triglicéridos de cadena mediana 6.0 g, Aceite de pescado rico en ácidos grasos omega 3 3.0 g. Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres cámaras con tres puntos de llenado con 1000 ml con Glucosa / Aminoácidos con electrolitos / Lípidos (42%/10%/20%)	ENV	1	BSA	8,076	20,285	SI
101	25303501	010	000	0505	02	00	Glucosa / Aminoácidos / Electrolitos / Lípidos. Emulsión Inyectable. Cada 100 ml contienen: En el compartimento de solución de glucosa al 42%: Glucosa monohidratada equivalente a 42 g de glucosa anhidra En el compartimento de aminoácidos el 10% con electrolitos: L-Alanina 1.4 g, L-Arginina 1.2 g, Glicina (ácido aminoacético) 0.1 g, L-Histidina 0.30 g, L-Isoleucina 0.50 g, L-Leucina 0.70 g, Acetato de L-lisina equivalente a 0.88 g de L-lisina, L-Metionina 0.43 g, L-Fenilalanina 0.56 g, L-Prolina 1.12 g, L-Serina 0.65 g, Taurina 0.10 g, L-Treonina 0.44 g, L-Triptófano 0.20 g, L-Tirosina 0.05 g, L-Valina 0.67 g, Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.056 g de Cloruro de calcio anhidro, Glicerofosfato de sodio hidratado equivalente a 0.416 g de Glicerofosfato de sodio anhidro, Sulfato de magnesio heptahidratado equivalente a 0.308 g de Sulfato de magnesio anhidro, Cloruro de potasio 0.448 g, Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.340 g de Acetato de sodio anhidro, Sulfato de zinc heptahidratado equivalente a 0.0028 g de Sulfato de zinc anhidro En el compartimento de emulsión de lípidos al 20%: Aceite de soya 8.00 g, Triglicéridos de cadena mediana 6.0 g, Aceite de pescado rico en ácidos grasos omega 3 3.0 g. Envase con una bolsa protectora con una bolsa de tres cámaras con tres puntos de llenado con 1000 ml con Glucosa / Aminoácidos con electrolitos / lípidos (42%/10%/20%)	ENV	1	BSA	1,010	4,660	SI

ANEXO 1, REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN TIPO	REQUERIMIENTO MÍNIMA	REQUERIMIENTO MÁXIMA	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
102	2533038I	040	000	2657	00	00	Risperidona Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de risperidona 2 mg Envase con 50 Tabletas.	ENV	50	TAB	77,216	154,339	SI
103	2533038S	040	000	3216	00	00	Quetiapina Tableta Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina 300 mg Envase con 30 Tabletas.	ENV	30	TAB	52,316	130,814	SI
104	2533023F	040	000	3393	00	00	Risperidona Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Risperidona 37.5 mg Envase con 1 ampolleta (1 mg/ml)	ENV	1	AMP	3,200	6,218	SI
105	2533038I	040	000	2658	00	00	Risperidona, Tableta Cada tableta contiene: Risperidona 3 mg Envase con 60 Tabletas.	ENV	60	TAB	84,749	241,927	SI
106	2533038A	040	000	3262	00	00	Risperidona, Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	ENV	1	ENV	9,566	24,945	SI
107	2533025F6	040	000	4054	00	00	Risperidona, Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Risperidona 0.5 mg Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	ENV	1	AMP	2,587	10,468	SI
108	2533025G2	040	000	4229	00	00	CLOZAPINA, TAB, C/A Cada tableta contiene: Clozapina (Grado Farmacéutico) Equivalente a 25 mg de clozapina Envase con 30 tabletas	ENV	30	TAB	42	117	SI
109	2533038Y	010	000	0808	00	00	Paracetamol Supositorio Cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg Envase con 5 supositorios	ENV	5	SUP	39,935	99,562	NO
110	2533038L	010	000	0474	00	00	Hidrocortisona Acetato, Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	ENV	50	FAD	11,894	29,670	NO
111	2533027A8	010	000	0858	00	00	Insulina Humana Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina Humana (origen ADN recombinante) 100 UI (4 g exactos) (Nota: solicitar humana origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	ENV	1	FAD	145,337	361,891	NO
112	2533033J6	010	000	1925	00	00	Bevacizumab Liofilizado para Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bevacizumab liofilizado cantidad equivalente a 100.0 mg de bevacizumab. Envase con un frasco ámpula y 4 ml de disolvente.	ENV	1	ENV	46,934	117,283	SI
113	2533038G	010	000	1981	00	00	Amantadina, Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Amantadina sódica equivalente a 100 mg de amantadina. Envase con un frasco ámpula y 2 ml de disolvente.	ENV	1	SOD	344,093	860,302	SI
114	2533038D	010	000	2607	00	00	Dexametasona, Grageas Tableta Cada Grageas Tableta contiene: Dexametasona 500mg Envase con 20 Grageas o Tabletas.	ENV	20	TAB	99,713	238,967	SI
115	2533039W	040	000	3496	00	00	Aripiprazol, Cápsula de Liberación Prolongada Cada Cápsula de Liberación Prolongada contiene: Aripiprazol 400 mg Envase con 14 Cápsulas de Liberación Prolongada	ENV	14	CAP	91	97	SI
116	2533039Y	040	000	3455	00	00	Amisulpride, Solución Inyectable Cada ml contiene: Acetato de amisulpride 50 mg Un Frasco ámpula con 2 ml	ENV	1	FA	45,789	114,471	SI
117	2533038Z	010	000	3609	00	00	Glucosa, Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra cristalina 5g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5g de glucosa Envase con 250 mL Contiene: Glucosa 12.5g	ENV	250	ML	25,200	60,012	NO
118	2533037D	010	000	3624	00	00	Glucosa, Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra cristalina 5g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.5g de glucosa Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g	ENV	50	ML	108,472	270,170	NO
119	2533037F	010	000	3625	00	00	Glucosa, Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra cristalina 5g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.5g de glucosa Envase con 100 ml Contiene: Glucosa 5.0 g	ENV	1	ENV	34,934	85,935	NO
120	2533025Z7	010	000	3633	00	00	Cloruro de sodio, Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900mg Agua Inyectable 100 ml Envase con bureta de 50 ml y adaptador para vial.	ENV	1	ENV	590,192	1,476,480	NO
121	2533025Y	010	000	3634	00	00	Cloruro de sodio, Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua Inyectable 100 ml Envase con bureta de 100 ml y adaptador para vial.	ENV	1	ENV	1096,000	2744,999	NO
122	2533038H	010	000	4231	00	00	Inmunoglobulina antidiftérica Humana, Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina antidiftérica Humana obtenida de plasma 2% mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	ENV	1	FA	1,846	2589	SI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO I. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN TIPO	REQUERIMIENTO MÍNIMA	REQUERIMIENTO MÁXIMA	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
123	2530034	010	000	4256	00	00	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	ENV	8	CJ	120,832	1,326,580	SI
124	2530215	010	000	5256	00	00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	ENV	6	AMP	24,912	61,229	NO
125	2530044	010	010	5256	00	00	Cefalotina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de disolvente.	ENV	1	FCO	255,034	630,036	SI
126	2530082	010	000	5342	00	00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI Envase con 12 frascos ámpula liofilizado con 6 ml disolvente.	ENV	12	FA	24,683	61,208	NO
127	2530257	010	000	5339	00	00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ámpula con o sin disolvente	ENV	6	FA	226,015	552,002	NO
128	2530069	010	000	5301	00	00	Aminosidos e inhibidores con aminocitos de cadena sencilla. Solución Inyectable. Cada 100 ml Contiene: L- Isoleucina Unidad mg Mínimo 700 Máximo 1300 L- Leucina Unidad mg Mínimo 1100 Máximo 1500 L- Lisina Unidad mg Mínimo 765 Máximo 1050 L- Metionina Unidad mg Mínimo 310 Máximo 450 L- Fenilalanina Unidad mg Mínimo 465 Máximo 600 L- Treonina Unidad mg Mínimo 300 Máximo 450 L- Triptófano Unidad mg Mínimo 90 Máximo 150 L- Valina Unidad mg Mínimo 780 Máximo 1240 Arginina Unidad mg Mínimo 158 Máximo 280 Glicina o Glicina Unidad mg Mínimo 95 Histina Unidad mg Mínimo 4 Máximo 350 - Alanina Unidad mg Mínimo 395 Máximo 1900 L- Arginina Unidad mg Mínimo 645 Máximo 1700 L- Prolina Unidad mg Mínimo 645 Máximo 950 L- Serina Unidad mg Mínimo 280 Máximo 505 Glicina [ac. Aminoacético] Unidad mg Mínimo 200 Máximo 400 Electrolitos en sodio Unidad mg Mínimo 4 Máximo 50 Agua inyectable Unidad ml Mínimo 4 Máximo 300 Concentración de calorías no proteicas Unidad kcal Mínimo 40 Máximo 85. * Dentro de un rango en la fórmula total en cualquier caso específico dependiendo del efecto terapéutico deseado. Presentación 900 ml	ENV	500	ML	16,680	43,198	SI
129	2530770	010	000	5421	00	00	Lopinavir. Tableta Cada Tableta contiene: Diturato de lopinavir equivalente a 200 mg de lopinavir Envase con 30 Tabletas.	ENV	30	TAB	150	374	NO
130	2530046	010	010	5405	00	00	Cefoxitina. Cápsula Cada cápsula contiene: Cefoxitina 150 mg Envase con 20 Cápsulas.	ENV	20	CAP	24,688	61,238	NO
131	2530282	010	000	6214	00	00	MEFENITOINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MEFENITOINA 100 MG. ENVASE CON UNA TABLETA	ENV	1	TAB	8	19	SI
132	2530522	010	000	6252	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con cubierta entérica. Envase con 28 tabletas	ENV	28	TAB	59,319	148,294	SI
133	Sin clave	010	000	6137	01	00	GLIBENCLAMIDA. TABLETAS Cada tableta contiene Glibenclamida 2 mg Envase con 30 tabletas	ENV	30	TAB	207	517	NO

El presente documento corresponde a claves del grupo 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual se sustenta en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 9.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.12) y de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.20) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora. Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los CDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y CU, según corresponda y las especificaciones técnicas para dar, en representación de estos, inicio al inicio del procedimiento al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP, en concordancia con el capítulo I del MAAC-AASSP."

Mtro. Jorge de Ávila Garcés
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisa y Valida

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"**, DATOS DE CONTACTO, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/12486/2022"

SIN TEXTO

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica.
LA-050GYR047-E42-2022
"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos
y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022"

ANEXO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDAS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

HERNÁN CHIVARDY OLMOS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PFIZER, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN LA-050GYR047-E42-2022, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA

EVENTO DE CONTRATACIÓN No. LA-050GYR047-E42-2022
FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (X) DISTRIBUIDOR ( )
RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE: PFIZER, S.A. DE C.V.

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o	Número de Registro Sanitario o del trámite	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario o del trámite	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o del trámite	País de Origen
	Gpo	Gen	Esp	Dif	VAR		Uni	Cant	Tipo	Mínima	Máxima						
85	010	000	8143	00	00	PALBOCICLIB. CAPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: PALBOCICLIB 100 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	Env	21	Cap	369	921	Pfizer, S.A. de C.V.	251M2016 SSA	PFI730206 832	Palbociclib	IBRANCE-21	Alemania

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	2
3 licencias y permisos.	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
4. Registro sanitario	3, 4, 5, 6
5. Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38

Hernán Chivardy Olmos
Representante Legal,
Pfizer, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica.
LA-050GYR047-E42-2022
"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos
y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022".

ANEXO IX
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-050GYR047-E42-2022 **FECHA:** 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. **TITULAR.** (X). **DIST.** ( ).
NO. DE PREI IMSS: 00040998
NOMBRE DEL LICITANTE: PFIZER, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO** ( ) **PEQUEÑA** ( ) **MEDIANA** ( )

NO. PART.	CLAVE(S)					CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Cubre el 100% de la Cantidad Máxima SI/NO	PRECIO OFERTADO	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GPO	GEN.	ESP.	DIF	VAR							
85	010	000	6143	00	00	369	921	SI	$22,928.19	ALEMANIA	$ 8,460,502.11	$ 21,116,862.99
										SUBTOTAL	$ 8,460,502.11	$ 21,116,862.99
										IVA	$0.00	$0.00
										TOTAL	**$ 8,460,502.11**	**$ 21,116,862.99**

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

HERNAN CHIVARDY OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL,
PFIZER, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, 09 de Diciembre 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, los contactos con mi representada son a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

Hernán Chivardy Olmos

- Cargo **Representante Legal**
- Domicilio:**Paseo de los Tamarindos 40, Bosques de las Lomas, 05120 Alcaldía Cuajimalpa Ciudad de México**
- Teléfono celular: [redacted]
- Correo electrónico:hernan.chivardy@pfizer.com

[redacted]

- Cargo [redacted] **Representante Legal**
- Domicilio:**Paseo de los Tamarindos 40, Bosques de las Lomas, 05120 Alcaldía Cuajimalpa Ciudad de México**
- Teléfono celular: [redacted]
- Correo electrónico [redacted]

Hernán Chivardy Olmos , en mi carácter de Representante Legal, de la empresa **Pfizer, S.A. de C.V.**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR047-E42-2022** Objeto **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2022** No contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), y demás Sistemas Institucionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

Hernán Chivardy Olmos
Representante Legal
Pfizer, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica.
LA-050GYR047-E42-2022
"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos
y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022".

Pfizer

ANEXO IV
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Hernán Chivardy Olmos, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: Pfizer, S.A. de C.V.

No. de la Licitación Pública LA-050GYR047-E42-2022.

Del licitante

Registro Federal de Contribuyentes: **PFI730206632**
Nombre: **Pfizer, S.A. de C.V.**
Domicilio:
calle y número: **Paseo de los Tamarindos No. 40**
Colonia: **Bosques de las Lomas** Demarcación Territorial: **Cuajimalpa de Morelos**
Código postal: **05120** Entidad Federativa: **Ciudad de México**
Correo electrónico: **hernan.chivardy@pfizer.com**
Teléfono: **55 5081 8753** Fax: **55 5081 9573**
Correo electrónico (de la empresa participante): **hernan.chivardy@pfizer.com**
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **19,021** Fecha: **12 de abril de 1951**
Duración: **100 años**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **Roberto Landa Guth, titular de la Notaria No. 22 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México.**
Nombre de los socios o asociados:

Accionistas	Número de Acciones		Valor	
	Mínimo Fijo Clase I	Variable Clase II	Mínimo Fijo Clase I	Variable Clase II
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Subtotal				
Total				

Descripción del objeto social:
La manufactura, comercio, procesamiento, empaque, envase, importación o exportación, distribución y venta de toda clase de artículos y productos relacionados con la industria farmacéutica, de medicamentos y cualquier otra relacionada, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todos aquellos artículos y productos químicos básicos y no básicos, medicinales, farmacéuticos, para consumo humano, animal y vegetal; cosméticos, perfumes, polvos, jabones, cremas, lociones y cualquiera y toda clase de productos de perfumería, tocador, belleza o higiene, así como la elaboración de las materias primas y los derivados en su caso, que se relacionen con dichos productos y artículos.- Entre otros.

Reformas al acta constitutiva:
Fusión. Por instrumento número 30,827, pasado en esta Ciudad, con fecha 13 de enero de 2020, ante el Licenciado Antonio López Aguirre, titular de la Notaría número 250 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital con folio mercantil 11684-1, "PFIZER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que por tanto subsistió se fusionó con "PFIZER PFE SERVICIOS MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y "PFIZER MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que por tanto se extinguirán, misma que surtirá plenos efectos legales, fiscales y contables el día 30 de junio de 2020.

Compulsa. Por instrumento número 32,687, pasado en esta Ciudad, con fecha 23 de septiembre de 2020, ante el Licenciado Antonio López Aguirre, titular de la Notaría número 250 de la Ciudad de México.

Modificación de estatutos sociales. Por instrumento número 33,529, pasado en esta Ciudad, con fecha 17 de diciembre de 2020, ante el Licenciado Antonio López Aguirre, titular de la Notaría número 250 de la Ciudad de México.

Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Número: **831** Folio: **375** Fecha: **26 de junio de 1951**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS, NÚMERO Y VALOR DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica.
LA-050GYR047-E42-2022
"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos
y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022"

Del Representante	Nombre : **Hernán Chivardy Olmos** R.F.C. [redacted] Domicilio: [redacted] Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: **24,934** Fecha: **5 de julio de 2018** Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaria número 123 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México.**

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2022.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Protesto lo necesario

Hernán Chivardy Olmos.
Representante Legal.
Pfizer, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E42-2022
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas del 7 de diciembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Así mismo, se cuenta con la presencia del representante del Testigo Social **Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que asistieron personas que manifestaron su interés de estar presente en este acto como observador.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 25 de noviembre de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	97,482.00
2	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22, 26	41,366,843.00
3	Allergan, S.A. de C.V.	73	2,458,527.60
4	Alternavida, S.A. de C.V.	23, 71, 115	128,566,646.94
5	Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	1,113,252.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
6	Celgene Logistics, S.A.R.L.	79, 88	18,870,300.00
7	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	5,762,200.00
8	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	70, 78	25,100,628.04
9	Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	1,043,686.00
10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9, 16, 20, 33, 43, 70, 83, 95, 116	36,602,339.93
11	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37, 91	613,911.57
12	CSL Behring, S.A. de C.V.	74	351,180,560.00
13	Darier, S.A. de C.V.	53	19,598,222.00
14	Dimebi, S.A. de C.V.	68	3,459,900.00
15	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5, 46	3,674,106.42
16	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	30, 76, 82, 96	419,326,117.67
17	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	3,130,678.00
18	Gams Solutions, S.A. de C.V.	69, 83	3,447,080.00
19	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	5, 26, 37, 50, 64, 67, 81, 91, 94, 110	143,219,769.92
20	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	3,237,331.31
21	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29, 34, 40, 62, 116, 117, 120	46,863,654.47
22	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72, 89, 90	111,167,515.44
23	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17, 19, 28	15,192,628.00
24	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	1,716,968.00
25	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	10,880,625.00
26	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38, 129	3,799,839.66



No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
27	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	77	158,255,000.00
28	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	7,680,000.00
29	Pfizer, S.A. de C.V.	85	21,116,862.99
30	Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	307,659,870.00
31	Proquigama, S.A. de C.V.	2, 5, 70, 83	7,271,896.16
32	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11, 23, 30, 60, 63	194,243,406.23
33	Vitasanitas, S.A. de C.V.	100, 101	35,490,764.00

Se precisa, que se observó en los formatos de propuestas económicas de los licitantes: Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V. (clave 010.000.2623.00.00), Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V. (clave 040.000.3253.00.00) y Lorenzo Aurelio Morachis Izabal (clave 010.000.3515.00.00), un error en el número de partida para los bienes ofertados, por lo que de conformidad con el artículo 36 cuarto y quinto párrafo de la Ley, se considera que tal deficiencia en su contenido no afecta la solvencia de la proposición toda vez que indica el número de clave de los bienes que está ofertando, adicionalmente que dicho error, puede ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con fecha de consulta al 7 de diciembre de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 5 de diciembre de 2022 y fecha de consulta del 7 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se indican como impedidos en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya*

sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
3	Allergan, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	Alternavida, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
5	Aspen Labs, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
6	Celgene Logistics, S.A.R.L.	Archivo con Firma Digital Válida
7	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
8	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
9	Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
11	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
12	CSL Behring, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
13	Darier, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
14	Dimebi, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
15	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
16	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
17	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
18	Gams Solutions, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
19	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
20	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
21	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
22	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
23	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	Archivo con Firma Digital Válida
24	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
25	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
26	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
27	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
28	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
29	Pfizer, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
30	Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
31	Proquigama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
32	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
33	Vitasanitas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

LICITANTE: DIMEBI, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la **partida 68 clave 010 000 5436 00 00** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

" b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo V** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo V-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."*



El licitante presenta como parte de su proposición para la **partida 68 clave 010 000 5436 00 00,** el **Anexo V-A** relativo a bienes que cumplen con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, indicando que los bienes que oferta *"son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio,* ***LA-050GYR047-E42-2022.",*** sin señalar el Tratado de Libre Comercio que le aplica.

Por lo anterior, como se indica en el **numeral 1.2 Medio y carácter** de la Convocatoria que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las *"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"* por lo que habiendo verificado no señala el Tratado de Libre Comercio que le aplica, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado **6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g),** de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se **desecha** la propuesta presentada para la **partida 68 clave 010 000 5436 00 00** del licitante **Dibemi, S.A. de C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1 inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la **partida 30 clave 010 000 4025 01 00** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

Para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

" b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

*Tratándose de licitantes que oferten bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo V** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); **o** en caso de que los bienes cumplan **con el origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo V-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la*

celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010."

El licitante para la **partida 30 clave 010 000 4025 01 00,** manifiesta en su Propuesta Económica **Anexo IX** y en el Formato de Propuesta Técnica, que el origen del bien que oferta es SINGAPUR; sin embargo, no presenta escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VI.**

Por lo anterior, como se indica en el **numeral 1.2 Medio y carácter** de la Convocatoria que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y que para acreditar dicha condición se deberá observar las *"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"* por lo que habiendo verificado se identifica que no presenta la manifestación de origen del bien que oferta, en la que señale el Tratado de Libre Comercio que le aplica, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado **6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g)**, de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

*g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se **desecha** la propuesta presentada para la **partida 30 clave 010 000 4025 01 00,** del licitante **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y



carácter, 4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: NOVO NORDISK MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para la **partida-clave: 78. 010.000.5743.00.00;** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos a, b, c y d,** se solicita el Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, Escrito para la manifestación del origen de los bienes, Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y Declaración de integridad, respectivamente, debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello, tal y como se indica en la Convocatoria:

a. ***Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***

   Escrito ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva.* ***Anexo IV.***

b. ***Escrito para la manifestación del origen de los bienes.***

   Tratándose de licitantes que oferten bienes de ***origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo V*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo);* ***o*** *en caso de que los bienes cumplan* ***con el origen nacional conforme a las reglas de origen*** *correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo V-A*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y*



preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

*Los licitantes que oferten **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

c. ***Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.***

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VII** de la Convocatoria.*

d. ***Declaración de Integridad.***

*Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y el Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo VIII** de la Convocatoria."*



Sin embargo, el licitante no presenta dichos escritos como parte de proposición presentada para la **partida-clave: 78. 010.000.5743.00.00** del licitante **Novo Nordisk México, S.A. de C.V.,** en consecuencia, se **desecha** la propuesta del licitante referido, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. incisos a, b, c y d y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	CUMPLE
2	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22, 26	CUMPLE
3	Allergan, S.A. de C.V.	73	CUMPLE
4	Alternavida, S.A. de C.V.	23, 71, 115	CUMPLE
5	Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	CUMPLE
6	Celgene Logistics, S.A.R.L.	79, 88	CUMPLE
7	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	CUMPLE
8	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	70, 78	CUMPLE
9	Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	CUMPLE
10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9, 16, 20, 33, 43, 70, 83, 95, 116	CUMPLE
11	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37, 91	CUMPLE
12	CSL Behring, S.A. de C.V.	74	CUMPLE

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
13	Darier, S.A. de C.V.	53	CUMPLE
14	Dimebi, S.A. de C.V.	68	**NO CUMPLE**
15	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5, 46	CUMPLE
16	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	76, 82, 96	CUMPLE
		30	**NO CUMPLE**
17	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	CUMPLE
18	Gams Solutions, S.A. de C.V.	69, 83	CUMPLE
19	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	5, 26, 37, 50, 64, 67, 81, 91, 94, 110	CUMPLE
20	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	CUMPLE
21	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29, 34, 40, 62, 116, 117, 120	CUMPLE
22	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72, 89, 90	CUMPLE
23	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17, 19, 28	CUMPLE
24	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	CUMPLE
25	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	CUMPLE
26	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38, 129	CUMPLE
27	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	77	**NO CUMPLE**
28	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	CUMPLE
29	Pfizer, S.A. de C.V.	85	CUMPLE
30	Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	CUMPLE
31	Proquigama, S.A. de C.V.	2, 5, 70, 83	CUMPLE
32	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11, 23, 30, 60, 63	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
33	Vitasanitas, S.A. de C.V.	100, 101	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2022008267**, recibido el 30 de noviembre de 2022, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **17 fojas** por ambos lados respectivamente, la cual



se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se concluye lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	CUMPLE
2	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22, 26	CUMPLE
3	Allergan, S.A. de C.V.	73	**NO CUMPLE**
4	Alternavida, S.A. de C.V.	23, 71, 115	CUMPLE
5	Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	CUMPLE
6	Celgene Logistics, S.A.R.L.	79, 88	CUMPLE
7	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	CUMPLE
8	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	70, 78	CUMPLE
9	Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	CUMPLE
10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9, 16, 20, 33, 43, 70, 83, 95, 116	CUMPLE
11	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37, 91	CUMPLE
12	CSL Behring, S.A. de C.V.	74	CUMPLE
13	Darier, S.A. de C.V.	53	CUMPLE
14	Dimebi, S.A. de C.V.	68	**NO CUMPLE**
15	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5, 46	CUMPLE
16	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	76, 82, 96	CUMPLE
		30	**NO CUMPLE**
17	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
18	Gams Solutions, S.A. de C.V.	69, 83	CUMPLE
19	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	64, 67, 81, 94	CUMPLE
		5, 26, 37, 50, 91, 110	**NO CUMPLE**
20	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	CUMPLE
21	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29, 34, 40, 62, 116, 117, 120	CUMPLE
22	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72, 89, 90	CUMPLE
23	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17, 19, 28	CUMPLE
24	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	CUMPLE
25	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	CUMPLE
26	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38, 129	CUMPLE
27	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	77	CUMPLE
28	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	**NO CUMPLE**
29	Pfizer, S.A. de C.V.	85	CUMPLE
30	Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	CUMPLE
31	Proquigama, S.A. de C.V.	2, 5, 70, 83	CUMPLE
32	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11, 23, 30, 60, 63	CUMPLE
33	Vitasanitas, S.A. de C.V.	100, 101	CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6**

Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Descripción	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	26	010.000.2623.00.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	47.08	51.78	55.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Licitante	Partida	Clave	Descripción	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	040.000.3253.00.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	28.40	31.24	127.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	010.000.4253.00.00	Moxifloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 160 mg de moxifloxacino. Envase con bolsa flexible o frasco ámpula con 250 ml (400 mg).	68.74	75.61	82.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	64	010.000.5304.00.00	Alfa cetoanálogos de aminoácidos. Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetoanálogos de Aminoácidos 630 mg Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletas.	460.00	506.00	518.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	81	010.000.5943.00.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Ibuprofeno 2 g Envase con 120 ml y medida dosificadora	14.00	15.40	22.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	010.000.4158.00.00	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	107.03	117.73	162.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:

"u) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	010.000.6278.00.00	92.40	CUMPLE
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22	010.000.2433.00.00	18.00	CUMPLE
	26	010.000.2623.00.00	55.00	**NO CUMPLE**
Alternavida, S.A. de C.V.	23	010.000.2521.00.00	32.95	CUMPLE
	71	010.000.5506.00.00	64.00	CUMPLE
	115	010.000.3406.00.00	9.97	CUMPLE
Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	010.000.1755.00.00	487.20	CUMPLE
Celgene Logistics, S.A.R.L.	79	010.000.5887.00.00	7,900.00	CUMPLE
	88	010.000.6184.00.00	8,000.00	CUMPLE
Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	010.000.6069.00.00	9,400.00	CUMPLE
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	70	010.000.5470.00.01	9,014.00	CUMPLE
	78	010.000.5880.00.00	9,987.87	CUMPLE
Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	040.000.3253.00.00	127.00	**NO CUMPLE**
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9	010.000.0624.01.00	31.42	CUMPLE
	16	010.000.1903.00.00	7.60	CUMPLE

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	20	010.000.2144.00.00	5.07	CUMPLE
	33	010.000.4149.00.00	5.64	CUMPLE
	43	010.000.4263.00.00	14.89	CUMPLE
	70	010.000.5470.00.01	6,500.00	CUMPLE
	83	010.000.6036.00.00	6,200.00	CUMPLE
	95	010.000.6278.00.00	159.50	CUMPLE
	116	010.000.3433.00.00	30.31	CUMPLE
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37	010.000.4207.00.00	874.07	CUMPLE
	91	010.000.6255.00.00	172.00	CUMPLE
CSL Behring, S.A. de C.V.	74	010.000.5697.00.00	7,004.00	CUMPLE
Darier, S.A. de C.V.	53	010.000.4411.00.00	103.00	CUMPLE
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5	010.000.0439.00.00	17.43	CUMPLE
	46	010.000.4299.00.00	16.00	CUMPLE
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	76	010.000.5737.00.00	827.69	CUMPLE
	82	010.000.6007.01.00	253.68	CUMPLE
	96	010.000.6282.00.00	22,928.19	CUMPLE
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	010.000.4253.00.00	82.00	**NO CUMPLE**
Gams Solutions, S.A. de C.V.	69	010.000.5466.00.00	6,552.00	CUMPLE
	83	010.000.6036.00.00	7,280.00	CUMPLE
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	64	010.000.5304.00.00	518.00	**NO CUMPLE**
	67	010.000.5434.00.00	3,800.00	CUMPLE
	81	010.000.5943.00.00	22.00	**NO CUMPLE**

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	94	010.000.6273.00.00	91.00	CUMPLE
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	010.000.5436.00.00	5,333.33	CUMPLE
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29	010.000.3674.00.00	126.23	CUMPLE
	34	010.000.4154.00.00	314.47	CUMPLE
	40	010.000.4242.00.00	149.90	CUMPLE
	62	010.000.5268.00.00	181.22	CUMPLE
	116	010.000.3433.00.00	30.85	CUMPLE
	117	010.000.3606.00.00	35.71	CUMPLE
	120	010.000.3633.00.00	18.99	CUMPLE
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72	010.000.5657.00.00	30,996.00	CUMPLE
	89	010.000.6207.00.00	7,203.76	CUMPLE
	90	010.000.6211.00.00	30,996.00	CUMPLE
Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17	010.000.1927.00.00	15.50	CUMPLE
	19	010.000.2129.00.00	28.00	CUMPLE
	28	010.000.3515.00.00	28.00	CUMPLE
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	010.000.6168.00.00	10,731.05	CUMPLE
Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	010.000.2545.00.00	105.00	CUMPLE
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38	010.000.4236.00.00	488.50	CUMPLE
	129	010.000.5421.00.00	9,382.84	CUMPLE
Pfizer, S.A. de C.V.	85	010.000.6143.00.00	22,928.19	CUMPLE
Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	010.000.4158.00.00	162.00	**NO CUMPLE**
Proquigama, S.A. de C.V.	2	010.000.0204.00.00	191.40	CUMPLE



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	5	010.000.0439.00.00	22.04	CUMPLE
	70	010.000.5470.00.01	7,540.00	CUMPLE
	83	010.000.6036.00.00	8,004.00	CUMPLE
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11	010.000.1242.00.00	4.90	CUMPLE
	23	010.000.2521.00.00	26.00	CUMPLE
	30	010.000.4025.01.00	55.00	CUMPLE
	60	010.000.5106.00.00	14.50	CUMPLE
	63	010.000.5292.00.00	99.97	CUMPLE
Vitasanitas, S.A. de C.V.	100	010.000.6500.00.00	1,384.00	CUMPLE
	101	010.000.6500.01.00	1,619.00	CUMPLE

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	26	Económico
Allergan, S.A. de C.V.	73	Técnico
Comercializadora de Medicamentos y Material de Curación Antequera, S.A. de C.V.	104	Económico
Dimebi, S.A. de C.V.	68	Legal-Administrativo y Técnico
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	30	Legal-Administrativo y Técnico
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	41	Económico
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	5, 26, 37, 50, 91, 110	Técnico
	64, 81	Económico
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	77	Legal-Administrativo
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	98	Técnico
Pharma Management and Innovation, S.A. de C.V.	35	Económico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	010.000.6278.00.00	92.40

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22	010.000.2433.00.00	18.00
Alternavida, S.A. de C.V.	23	010.000.2521.00.00	32.95
	71	010.000.5506.00.00	64.00
	115	010.000.3406.00.00	9.97
Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	010.000.1755.00.00	487.20
Celgene Logistics, S.A.R.L.	79	010.000.5887.00.00	7,900.00
	88	010.000.6184.00.00	8,000.00
Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	010.000.6069.00.00	9,400.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	70	010.000.5470.00.01	9,014.00
	78	010.000.5880.00.00	9,987.87
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9	010.000.0624.01.00	31.42
	16	010.000.1903.00.00	7.60
	20	010.000.2144.00.00	5.07
	33	010.000.4149.00.00	5.64
	43	010.000.4263.00.00	14.89
	70	010.000.5470.00.01	6,500.00
	83	010.000.6036.00.00	6,200.00
	95	010.000.6278.00.00	159.50
	116	010.000.3433.00.00	30.31
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37	010.000.4207.00.00	874.07
	91	010.000.6255.00.00	172.00
CSL Behring, S.A. de C.V.	74	010.000.5697.00.00	7,004.00

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Darier, S.A. de C.V.	53	010.000.4411.00.00	103.00
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5	010.000.0439.00.00	17.43
	46	010.000.4299.00.00	16.00
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	76	010.000.5737.00.00	827.69
	82	010.000.6007.01.00	253.68
	96	010.000.6282.00.00	22,928.19
Gams Solutions, S.A. de C.V.	69	010.000.5466.00.00	6,552.00
	83	010.000.6036.00.00	7,280.00
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	67	010.000.5434.00.00	3,800.00
	94	010.000.6273.00.00	91.00
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	010.000.5436.00.00	5,333.33
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29	010.000.3674.00.00	126.23
	34	010.000.4154.00.00	314.47
	40	010.000.4242.00.00	149.90
	62	010.000.5268.00.00	181.22
	116	010.000.3433.00.00	30.85
	117	010.000.3606.00.00	35.71
	120	010.000.3633.00.00	18.99
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72	010.000.5657.00.00	30,996.00
	89	010.000.6207.00.00	7,203.76
	90	010.000.6211.00.00	30,996.00
Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17	010.000.1927.00.00	15.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
	19	010.000.2129.00.00	28.00
	28	010.000.3515.00.00	28.00
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	010.000.6168.00.00	10,731.05
Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	010.000.2545.00.00	105.00
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38	010.000.4236.00.00	488.50
	129	010.000.5421.00.00	9,382.84
Pfizer, S.A. de C.V.	85	010.000.6143.00.00	22,928.19
Proquigama, S.A. de C.V.	2	010.000.0204.00.00	191.40
	5	010.000.0439.00.00	22.04
	70	010.000.5470.00.01	7,540.00
	83	010.000.6036.00.00	8,004.00
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11	010.000.1242.00.00	4.90
	23	010.000.2521.00.00	26.00
	30	010.000.4025.01.00	55.00
	60	010.000.5106.00.00	14.50
	63	010.000.5292.00.00	99.97
Vitasanitas, S.A. de C.V.	100	010.000.6500.00.00	1,384.00
	101	010.000.6500.01.00	1,619.00

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
2	010.000.0204.00.00	Proquigama, S.A. de C.V.	7,115	17,786	191.40	1,361,811.00	3,404,240.40	México	100%
5	010.000.0439.00.00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	28,678	71,694	17.43	499,857.54	1,249,626.42	México	100%
9	010.000.0624.01.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	27,698	69,244	31.42	870,271.16	2,175,646.48	México	100%
11	010.000.1242.00.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	725,086	1,812,713	4.90	3,552,921.40	8,882,293.70	México	100%
15	010.000.1755.00.00	Aspen Labs, S.A. de C.V.	914	2,285	487.20	445,300.80	1,113,252.00	Alemania	100%
16	010.000.1903.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	427,176	1,067,939	7.60	3,246,537.60	8,116,336.40	México	100%
17	010.000.1927.00.00	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	31,680	79,200	15.50	491,040.00	1,227,600.00	México	100%
19	010.000.2129.00.00	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	156,692	391,729	28.00	4,387,376.00	10,968,412.00	México	100%
20	010.000.2144.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	591,355	1,478,387	5.07	2,998,169.85	7,495,422.09	México	100%
22	010.000.2433.00.00	Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	868,467	2,171,166	18.00	15,632,406.00	39,080,988.00	México	100%

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
23	010.000.2521.00.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	3,139	7,847	26.00	81,614.00	204,022.00	México	100%
25	010.000.2545.00.00	Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	41,450	103,625	105.00	4,352,250.00	10,880,625.00	Italia	100%
28	010.000.3515.00.00	Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	42,809	107,022	28.00	1,198,652.00	2,996,616.00	México	100%
29	010.000.3674.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	3,502	8,755	126.23	442,057.46	1,105,143.65	México	100%
30	010.000.4025.01.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	107,455	268,637	55.00	5,910,025.00	14,775,035.00	México	100%
33	010.000.4149.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	877,448	2,193,620	5.64	4,948,806.72	12,372,016.80	México	100%
34	010.000.4154.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	3,850	9,623	314.47	1,210,709.50	3,026,144.81	México	100%
37	010.000.4207.00.00	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	261	651	874.07	228,132.27	569,019.57	Reino Unido	100%
38	010.000.4236.00.00	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	238	595	488.50	116,263.00	290,657.50	Suiza	100%
40	010.000.4242.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	22,746	56,865	149.90	3,409,625.40	8,524,063.50	México	100%
43	010.000.4263.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	60,695	151,737	14.89	903,748.55	2,259,363.93	México	100%
46	010.000.4299.00.00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	60,612	151,530	16.00	969,792.00	2,424,480.00	México	100%
53	010.000.4411.00.00	Darier, S.A. de C.V.	76,110	190,274	103.00	7,839,330.00	19,598,222.00	México	100%
60	010.000.5106.00.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	3,989,652	9,974,130	14.50	57,849,954.00	144,624,885.00	Canadá	100%
62	010.000.5268.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	1,111	2,777	181.22	201,335.42	503,247.94	México	100%



Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
63	010.000.5292.00.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	103,060	257,649	99.97	10,302,908.20	25,757,170.53	México	100%
67	010.000.5434.00.00	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	2,024	5,058	3,800.00	7,691,200.00	19,220,400.00	México	100%
68	010.000.5436.00.00	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	243	607	5,333.33	1,295,999.19	3,237,331.31	México	100%
69	010.000.5466.00.00	Gams Solutions, S.A. de C.V.	186	465	6,552.00	1,218,672.00	3,046,680.00	Dinamarca	100%
70	010.000.5470.00.01	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	98	245	6,500.00	637,000.00	1,592,500.00	España	100%
71	010.000.5506.00.00	Alternavida, S.A. de C.V.	801,922	2,004,805	64.00	51,323,008.00	128,307,520.00	México	100%
72	010.000.5657.00.00	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	1,146	2,863	30,996.00	35,521,416.00	88,741,548.00	Canadá	100%
74	010.000.5697.00.00	CSL Behring, S.A. de C.V.	20,056	50,140	7,004.00	140,472,224.00	351,180,560.00	Suiza	100%
76	010.000.5737.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	2,136	5,338	827.69	1,767,945.84	4,418,209.22	Alemania	100%
78	010.000.5880.00.00	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	917	2292	9,987.87	9,158,876.79	22,892,198.04	Alemania	100%
79	010.000.5887.00.00	Celgene Logistics, S.A.R.L.	903	2257	7,900.00	7,133,700.00	17,830,300.00	Alemania	100%
82	010.000.6007.01.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	622,735	1,556,836	253.68	157,975,414.80	394,938,156.48	Estados Unidos	100%
83	010.000.6036.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	22	55	6,200.00	136,400.00	341,000.00	Chile/ España	100%
84	010.000.6069.00.00	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	246	613	9,400.00	2,312,400.00	5,762,200.00	México	100%
85	010.000.6143.00.00	Pfizer S.A. de C.V.	369	921	22,928.19	8,460,502.11	21,116,862.99	Alemania	100%

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
87	010.000.6168.00.00	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	64	160	10,731.05	686,787.20	1,716,968.00	Países Bajos/ E.U.A.	100%
88	010.000.6184.00.00	Celgene Logistics, S.A.R.L.	52	130	8,000.00	416,000.00	1,040,000.00	Estados Unidos	100%
89	010.000.6207.00.00	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	688	1,719	7,203.76	4,956,186.88	12,383,263.44	Suiza/ Alemania	100%
90	010.000.6211.00.00	Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	130	324	30,996.00	4,029,480.00	10,042,704.00	Francia	100%
91	010.000.6255.00.00	Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	105	261	172.00	18,060.00	44,892.00	Alemania	100%
94	010.000.6273.00.00	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	1,862	4,654	91.00	169,442.00	423,514.00	México	100%
95	010.000.6278.00.00	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	422	1055	92.40	38,992.80	97,482.00	México	100%
96	010.000.6282.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	186	463	22,928.19	4,264,643.34	10,615,751.97	Puerto Rico	100%
100	010.000.6500.00.00	Vitasanitas, S.A. de C.V.	8,074	20,183	1,384.00	11,174,416.00	27,933,272.00	Suecia	100%
101	010.000.6500.01.00	Vitasanitas, S.A. de C.V.	1,868	4,668	1,619.00	3,024,292.00	7,557,492.00	Suecia	100%
115	010.000.3406.00.00	Alternavida, S.A. de C.V.	23	57	9.97	229.31	568.29	México	100%
116	010.000.3433.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	27,474	68,683	30.31	832,736.94	2,081,781.73	México	60%
116	010.000.3433.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	18,316	45,788	30.85	565,048.60	1,412,559.80	México	40%
117	010.000.3606.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	25,205	63,012	35.71	900,070.55	2,250,158.52	México	100%



Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
120	010.000.3633.00.00	Iare de Occidente, S.A. de C.V.	588,172	1,470,430	18.99	11,169,386.28	27,923,465.70	México	100%
129	010.000.5421.00.00	Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	150	374	9,382.84	1,407,426.00	3,509,182.16	Reino Unido/ Rumania	100%

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	95	010.000.6278.00.00	92.40	422	1,055	38,992.80	97,482.00
Total Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.						**38,992.80**	**97,482.00**
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	22	010.000.2433.00.00	18.00	868,467	2,171,166	15,632,406.00	39,080,988.00
Total Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.						**15,632,406.00**	**39,080,988.00**
Alternavida, S.A. de C.V.	71	010.000.5506.00.00	64.00	801,922	2,004,805	51,323,008.00	128,307,520.00
	115	010.000.3406.00.00	9.97	23	57	229.31	568.29
Total Alternavida, S.A. de C.V.						**51,323,237.31**	**128,308,088.29**
Aspen Labs, S.A. de C.V.	15	010.000.1755.00.00	487.20	914	2,285	445,300.80	1,113,252.00
Total Aspen Labs, S.A. de C.V.						**445,300.80**	**1,113,252.00**
Celgene Logistics, S.A.R.L.	79	010.000.5887.00.00	7,900.00	903	2,257	7,133,700.00	17,830,300.00
	88	010.000.6184.00.00	8,000.00	52	130	416,000.00	1,040,000.00

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total Celgene Logistics, S.A.R.L.						**7,549,700.00**	**18,870,300.00**
Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	84	010.000.6069.00.00	9,400.00	246	613	2,312,400.00	5,762,200.00
Total Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.						**2,312,400.00**	**5,762,200.00**
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	78	010.000.5880.00.00	9,987.87	917	2,292	9,158,876.79	22,892,198.04
Total Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.						**9,158,876.79**	**22,892,198.04**
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	9	010.000.0624.01.00	31.42	27,698	69,244	870,271.16	2,175,646.48
	16	010.000.1903.00.00	7.60	427,176	1,067,939	3,246,537.60	8,116,336.40
	20	010.000.2144.00.00	5.07	591,355	1,478,387	2,998,169.85	7,495,422.09
	33	010.000.4149.00.00	5.64	877,448	2,193,620	4,948,806.72	12,372,016.80
	43	010.000.4263.00.00	14.89	60,695	151,737	903,748.55	2,259,363.93
	70	010.000.5470.00.01	6,500.00	98	245	637,000.00	1,592,500.00
	83	010.000.6036.00.00	6,200.00	22	55	136,400.00	341,000.00
	116	010.000.3433.00.00	30.31	27,474	68,683	832,736.94	2,081,781.73
Total Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.						**14,573,670.82**	**36,434,067.43**
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	37	010.000.4207.00.00	874.07	261	651	228,132.27	569,019.57
	91	010.000.6255.00.00	172.00	105	261	18,060.00	44,892.00
Total Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.						**246,192.27**	**613,911.57**
CSL Behring, S.A. de C.V.	74	010.000.5697.00.00	7,004.00	20,056	50,140	140,472,224.00	351,180,560.00
Total CSL Behring, S.A. de C.V.						**140,472,224.00**	**351,180,560.00**
Darier, S.A. de C.V.	53	010.000.4411.00.00	103.00	76,110	190,274	7,839,330.00	19,598,222.00



Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total Darier, S.A. de C.V.						**7,839,330.00**	**19,598,222.00**
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	5	010.000.0439.00.00	17.43	28,678	71,694	499,857.54	1,249,626.42
	46	010.000.4299.00.00	16.00	60,612	151,530	969,792.00	2,424,480.00
Total Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.						**1,469,649.54**	**3,674,106.42**
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	76	010.000.5737.00.00	827.69	2,136	5,338	1,767,945.84	4,418,209.22
	82	010.000.6007.01.00	253.68	622,735	1,556,836	157,975,414.80	394,938,156.48
	96	010.000.6282.00.00	22,928.19	186	463	4,264,643.34	10,615,751.97
Total Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.						**164,008,003.98**	**409,972,117.67**
Gams Solutions, S.A. de C.V.	69	010.000.5466.00.00	6,552.00	186	465	1,218,672.00	3,046,680.00
Total Gams Solutions, S.A. de C.V.						**1,218,672.00**	**3,046,680.00**
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	67	010.000.5434.00.00	3,800.00	2,024	5,058	7,691,200.00	19,220,400.00
	94	010.000.6273.00.00	91.00	1,862	4,654	169,442.00	423,514.00
Total Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.						**7,860,642.00**	**19,643,914.00**
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	010.000.5436.00.00	5,333.33	243	607	1,295,999.19	3,237,331.31
Total Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.						**1,295,999.19**	**3,237,331.31**
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	29	010.000.3674.00.00	126.23	3,502	8,755	442,057.46	1,105,143.65
	34	010.000.4154.00.00	314.47	3,850	9,623	1,210,709.50	3,026,144.81
	40	010.000.4242.00.00	149.90	22,746	56,865	3,409,625.40	8,524,063.50
	62	010.000.5268.00.00	181.22	1,111	2,777	201,335.42	503,247.94
	116	010.000.3433.00.00	30.85	18,316	45,788	565,048.60	1,412,559.80

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
	117	010.000.3606.00.00	35.71	25,205	63,012	900,070.55	2,250,158.52
	120	010.000.3633.00.00	18.99	588,172	1,470,430	11,169,386.28	27,923,465.70
Total Iare de Occidente, S.A. de C.V.						**17,898,233.21**	**44,744,783.92**
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	72	010.000.5657.00.00	30,996.00	1,146	2,863	35,521,416.00	88,741,548.00
	89	010.000.6207.00.00	7,203.76	688	1,719	4,956,186.88	12,383,263.44
	90	010.000.6211.00.00	30,996.00	130	324	4,029,480.00	10,042,704.00
Total Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.						**44,507,082.88**	**111,167,515.44**
Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	17	010.000.1927.00.00	15.50	31,680	79,200	491,040.00	1,227,600.00
	19	010.000.2129.00.00	28.00	156,692	391,729	4,387,376.00	10,968,412.00
	28	010.000.3515.00.00	28.00	42,809	107,022	1,198,652.00	2,996,616.00
Total Lorenzo Aurelio Morachis Izabal						**6,077,068.00**	**15,192,628.00**
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	87	010.000.6168.00.00	10,731.05	64	160	686,787.20	1,716,968.00
Total Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.						**686,787.20**	**1,716,968.00**
Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	25	010.000.2545.00.00	105.00	41,450	103,625	4,352,250.00	10,880,625.00
Total Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.						**4,352,250.00**	**10,880,625.00**
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	38	010.000.4236.00.00	488.50	238	595	116,263.00	290,657.50
	129	010.000.5421.00.00	9,382.84	150	374	1,407,426.00	3,509,182.16
Total Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.						**1,523,689.00**	**3,799,839.66**
Pfizer S.A. de C.V.	85	010.000.6143.00.00	22,928.19	369	921	8,460,502.11	21,116,862.99

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total Pfizer S.A. de C.V.						**8,460,502.11**	**21,116,862.99**
Proquigama, S.A. de C.V.	2	010.000.0204.00.00	191.40	7,115	17,786	1,361,811.00	3,404,240.40
Total Proquigama, S.A. de C.V.						**1,361,811.00**	**3,404,240.40**
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11	010.000.1242.00.00	4.90	725,086	1,812,713	3,552,921.40	8,882,293.70
	23	010.000.2521.00.00	26.00	3,139	7,847	81,614.00	204,022.00
	30	010.000.4025.01.00	55.00	107,455	268,637	5,910,025.00	14,775,035.00
	60	010.000.5106.00.00	14.50	3,989,652	9,974,130	57,849,954.00	144,624,885.00
	63	010.000.5292.00.00	99.97	103,060	257,649	10,302,908.20	25,757,170.53
Total Sago Medical Service, S.A. de C.V.						**77,697,422.60**	**194,243,406.23**
Vitasanitas, S.A. de C.V.	100	010.000.6500.00.00	1,384.00	8,074	20,183	11,174,416.00	27,933,272.00
	101	010.000.6500.01.00	1,619.00	1,868	4,668	3,024,292.00	7,557,492.00
Total Vitasanitas, S.A. de C.V.						**14,198,708.00**	**35,490,764.00**
Total general						**602,208,851.50**	**1,505,283,052.37**

De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, para el licitante adjudicado Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.; se detectó un error de cálculo en la operación para determinar el Importe Mínimo Ofertado en su Propuesta Económica Anexo IX el cual indica $17,956.80 siendo lo correcto $18,060.00 respecto de la partida 91 clave 010.000.6255.00.00, por lo que se realizó la rectificación, lo anterior sin modificar el precio unitario ofertado.

Cabe señalar, que las proposiciones de los licitantes Alternavida, S.A. de C.V. (partida 23), Comercializadora Arvien, S.A. de C.V. (partida 70), Gams Solutions, S.A. de C.V. (partida 83) y Proquigama, S.A. de C.V. (partidas 5, 70 y 83), resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.



Respecto al licitante Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. (partida 95), resultó solvente; sin embargo al haber utilizado abastecimiento simultáneo para esa partida, el precio ofertado rebasa el diferencial del 10% respecto al precio de la oferta más baja, por lo que no fue sujeto de adjudicación.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2022.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber ofertado en sus propuestas económicas los precios unitarios más bajos; por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación;

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
1	010.000.0103.00.00	Ácido acetilsalicilico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: acido acetilsalicílico 300 mg. envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	909,554	2,273,883	No se recibió proposición
3	010.000.0267.00.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	6,186	15,465	No se recibió proposición
4	010.000.0402.00.00	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas.	485,315	1,213,287	No se recibió proposición
6	010.000.0450.00.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de fluticasona 50µg. Envase con un frasco presurizado para 120 dosis.	21,281	53,201	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
7	010.000.0621.00.00	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ámpula con 10 ml (1000 UI/ml)	2,898	7,245	No se recibió proposición
8	010.000.0623.00.00	Warfarina. Tableta Cada Tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg Envase con 25 Tabletas.	13,257	33,141	No se recibió proposición
10	010.000.0871.00.00	Alibour. Polvo Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg Sulfato de Zinc 619.5 mg alcanfor 26.5 mg Envase con 12 sobres con 2.2 g.	6,083	15,207	No se recibió proposición
12	010.000.1271.00.00	Plántago psyllium. Polvo Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g Envase con 400 g.	196,216	490,539	No se recibió proposición
13	010.000.1275.00.00	Magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de magnesio 8.5 g Envase con 120 ml. (425 mg/5 ml).	9,377	23,441	No se recibió proposición
14	010.000.1345.00.00	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	2,968,412	7,421,030	No se recibió proposición
18	010.000.1930.00.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	91,656	229,139	No se recibió proposición
21	010.000.2404.00.00	Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas.	385	962	No se recibió proposición
24	010.000.2542.00.00	Telmisartán hidroclorotiazida. Tableta o cápsula. Cada Tableta o cápsula contiene: Telmisartán 80.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 14 Tabletas o cápsulas.	210,306	525,763	No se recibió proposición
26	010.000.2623.00.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	16,625	41,561	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
27	010.000.3509.00.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	53,654	134,133	No se recibió proposición
31	010.000.4117.00.00	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg Envase con 30 Tabletas o Grageas.	607,434	1,518,585	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
32	010.000.4131.01.00	Pimecrolimus. Crema Cada 100 g contiene: Pimecrolimus 1 g Envase con 30 g.	9,113	22,782	No se recibió proposición
35	010.000.4158.00.00	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	759,654	1,899,135	Desechada por incumplimiento Económico
36	010.000.4184.00.00	Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	276,322	690,804	No se recibió proposición
39	010.000.4241.00.00	Dexametasona. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml.	875,966	2,189,913	No se recibió proposición
41	010.000.4253.00.00	Moxifloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de moxifloxacino equivalente a 160 mg de moxifloxacino. Envase con bolsa flexible o frasco ámpula con 250 ml (400 mg).	15,272	38,179	Desechada por incumplimiento Económico
42	010.000.4259.00.00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.	296,173	740,432	No se recibió proposición
44	010.000.4272.00.02	Abacavir. Solución o jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	39	96	No se recibió proposición
45	010.000.4298.00.00	Ciclosporina. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg Envase con 50 Cápsulas.	5,411	13,527	No se recibió proposición
47	010.000.4306.00.00	Ciclosporina. Capsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene: ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 25 mg. envase con 50 cápsulas.	1,980	4,948	No se recibió proposición
48	010.000.4356.01.00	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas	304,369	760,922	No se recibió proposición
49	010.000.4358.01.00	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150 mg Envase con 28 Cápsulas	91,926	229,815	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
50	010.000.4359.00.00	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg Envase con 15 Cápsulas.	727,799	1,819,496	Desechada por incumplimiento Técnico
51	010.000.4379.00.00	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 5 cm2 contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 9 mg de rivastigmina Envase con 30 Parches. cada Parche libera 4.6 mg/24 horas.	52	129	No se recibió proposición
52	010.000.4380.00.00	Rivastigmina. Parche Cada Parche de 10 cm2 contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 18 mg de rivastigmina Envase con 30 Parches. cada Parche libera 9.5 mg/24 horas.	25	62	No se recibió proposición
54	010.000.4480.01.00	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram Envase con 28 Tabletas.	21,834	54,585	No se recibió proposición
55	010.000.4483.00.00	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 14 Cápsulas o Tabletas.	996,852	2,492,130	No se recibió proposición
56	010.000.4511.00.00	Etanercept. Solución Inyectable Cada envase contiene: Etanercept 50 mg Envase con 2 frascos ámpula 2 Jeringas. con 1 ml de diluyente.	3,725	9,312	No se recibió proposición
57	010.000.5084.00.00	Tacrolimus. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tacrolimus monohidratado equivalente a 1 mg de tacrolimus Envase con 50 Cápsulas.	31,127	77,816	No se recibió proposición
58	010.000.5087.00.02	Sirolimus. Gragea o talbeta Cada gragea o tableta contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 grageas o tabletas.	1,976	4,939	No se recibió proposición
59	010.000.5097.00.00	Levosimendan. Solución Inyectable Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml.	2,866	7,164	No se recibió proposición
61	010.000.5250.01.00	Interferón (beta). Solución Inyectable El frasco ámpula con liofilizado contiene: Interferón beta 1b recombinante humano 8 millones UI ó Interferon beta 1b 8 millones UI Envase con 15 frascos ámpula con liofilizado y 15 Jeringas. precargadas con 1.2 ml de diluyente.	1,007	2,516	No se recibió proposición
64	010.000.5304.00.00	Alfa cetoanálogos de aminoácidos. Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetoanálogos de Amincácidos 630 mg Envase con 100 grageas	68,974	172,433	Desechada por incumplimiento Económico

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		tabletas recubiertas o tabletas.			
65	010.000.5339.01.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina beta o Eritropoyetina alfa 50 000 UI. Envase con un frasco ámpula con 10 ml de solución.	14,995	37,487	No se recibió proposición
66	010.000.5356.00.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg Envase con 28 Tabletas.	100,218	250,544	No se recibió proposición
73	010.000.5666.00.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Toxina onabotulínica A 100 U*. *Complejo purificado de neurotoxina (900 KD) 100 U de toxina onabotulínica A contienen 4.8 ng de complejo purificado de neurotoxina. Envase con un frasco ámpula.	495	1,236	Desechada por incumplimiento Técnico
75	010.000.5720.01.00	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg. Envase con cuatro frascos con 50 ml.	45,160	112,900	No se recibió proposición
77	010.000.5743.00.00	Liraglutide. Solución Inyectable Cada mililitro contiene: Liraglutide (ADN recombinante) 6 mg Envase con 2 plumas con cartucho de 3 ml	40,840	102,100	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo
80	010.000.5941.00.00	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula: Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 400 mg Envase con 10 Tabletas o Cápsulas.	17,062	42,654	No se recibió proposición
81	010.000.5943.00.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Ibuprofeno 2 g Envase con 120 ml y medida dosificadora	9,018	22,544	Desechada por incumplimiento Económico
86	010.000.6158.00.00	Olaparib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Olaparib 50 mg Envase con cuatro frascos con 112 cápsulas cada uno.	45	112	No se recibió proposición
92	010.000.6265.00.00	PRAZOSINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 2 mg de prazosina. Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	24	59	No se recibió proposición
93	010.000.6271.00.00	CARVEDILOL. TABLETA Cada tableta contiene: Carvedilol 25 mg. Envase con 28 tabletas.	241	602	No se recibió proposición
97	010.000.6300.00.00	AMOXICILINA / ÁCIDO CLAVULÁNICO. SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 6.0 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 0.429	419	1,047	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		mg de ácido clavulánico. Envase con 100 ml, Cada 5 ml de suspensión contienen el equivalente a 600 mg de amoxicilina y 42.9 mg de ácido clavulánico			
98	010.000.6302.00.00	PONATINIB. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG. ENVASE CON 30TABLETAS.	20	48	Desechada por incumplimiento Técnico
99	010.000.6309.00.00	Hidroxicloroquina. TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de hidroxicloroquina 200 mg. Caja de cartón con 20 tabletas en envase de burbuja.	7,012	17,528	No se recibió proposición
102	040.000.2652.00.00	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg Envase con 50 Tabletas.	77,736	194,339	No se recibió proposición
103	040.000.3215.00.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg Envase con 20 Tabletas.	52,334	130,834	No se recibió proposición
104	040.000.3253.00.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 6 ampolletas (5 mg/ml).	3,288	8,218	Desechada por incumplimiento Económico
105	040.000.3258.00.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	96,747	241,867	No se recibió proposición
106	040.000.3262.00.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg Envase con 60 ml y gotero dosificador.	9,666	24,163	No se recibió proposición
107	040.000.4054.00.00	Flumazenil. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Flumazenil 0.5 mg. Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	7,387	18,466	No se recibió proposición
108	040.000.6299.00.00	QUETIAPINA. TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina Equivalente a 25 mg de quetiapina. Envase con 30 tabletas	47	117	No se recibió proposición
109	010.000.0105.00.00	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg. envase con 3 supositorios.	39,825	99,562	No se recibió proposición
110	010.000.0474.00.00	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	8,084	20,210	Desechada por incumplimiento Técnico
111	010.000.1051.01.00	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó	145,337	363,341	No se recibió proposición



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ámpula con 10 ml.			
112	010.000.1925.00.00	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	46,914	117,283	No se recibió proposición
113	010.000.1931.00.00	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente.	344,073	860,182	No se recibió proposición
114	010.000.2627.00.00	Oxcarbazepina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene oxcarbazepina 600 mg Envase con 20 Grageas o Tabletas.	84,713	211,782	No se recibió proposición
118	010.000.3624.00.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g	108,472	271,178	No se recibió proposición
119	010.000.3625.00.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g	34,094	85,235	No se recibió proposición
121	010.000.3634.00.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua Inyectable 100 ml Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	1,098,000	2,744,999	No se recibió proposición
122	010.000.4231.00.00	Inmunoglobulina antilinfocitos t humanos. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Inmunoglobulina antilinfocitos T humanos obtenida de conejo 25 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	1,196	2,989	No se recibió proposición
123	010.000.4255.00.00	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 Cápsulas o Tabletas.	530,632	1,326,580	No se recibió proposición
124	010.000.5255.00.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	24,512	61,279	No se recibió proposición
125	010.000.5256.00.00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	255,534	638,834	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
126	010.000.5332.00.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI Envase con 12 frascos ámpula 1 ml con o sin diluyente.	24,483	61,206	No se recibió proposición
127	010.000.5333.00.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ámpula con o sin diluyente	220,803	552,007	No se recibió proposición
128	010.000.5393.00.00	Aminoacidos enriquecidos con aminoacidos de cadena ramificada. Solución inyectable. Cada 100ml Contiene: L- Isoleucina Unidad mg Mínimo 700 Máximo 1380. L- Leucina Unidad mg Mínimo 1100 Máximo 1580. L- Lisina Unidad mg Mínimo 265 Máximo 690 L- Metionina Unidad mg Mínimo 110 Máximo 450 L- Fenilalanina Unidad mg Mínimo 80 Máximo 480 L- Treonina Unidad mg Mínimo 200 Máximo 450 L- Triptofano Unidad mg Mínimo 70 Máximo 130 L- Valina Unidad mg Mínimo 780 Máximo 1240 Histidina Unidad mg Mínimo 150 Máximo 280 Cisteína o cistina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 55 Tirosina Unidad mg Mínimo 0 Máximo 33 L- Alanina Unidad mg Mínimo 395 Máximo 660 L- Arginina Unidad mg Mínimo 464 Máximo 1100 L- Prolina Unidad mg Mínimo 445 Máximo 950 L- Serina Unidad mg Mínimo 220 Máximo 575 Glicina (ac. Aminoacético) Unidad mg Mínimo 300 Máximo 700 *Pirosulfito de sodio Unidad mg Mínimo 0 Máximo 50 Agua inyectable Unidad ml Mínimo 0 Máximo 100 Aminoácidos de cadena ramificada Unidad % Mínimo 40 Máximo 55 * Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación 500 ml.	16,480	41,198	No se recibió proposición
130	010.000.5505.00.00	Celecoxib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Celecoxib 100 mg Envase con 20 Cápsulas.	24,488	61,218	No se recibió proposición
131	010.000.6034.00.00	MIFEPRISTONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MIFEPRISTONA 200 MG. ENVASE CON UNA TABLETA.	8	19	No se recibió proposición
132	010.000.6222.00.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28	59,318	148,294	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		tabletas.			
133	010.000.6337.01.00	GLIMEPIRIDA. TABLETAS Cada tableta contiene Glimepirida 2 mg Envase con 30 tabletas	207	517	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

...

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 16 de diciembre de 2022, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46



de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, el licitante deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:



Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	97,482.00	047E4222001	9,748.20
Administradora de Marcas Farmacéuticas, S.A. de C.V.	39,080,988.00	047E4222002	3,908,098.80
Alternavida, S.A. de C.V.	128,308,088.29	047E4222003	12,830,808.83
Aspen Labs, S.A. de C.V.	1,113,252.00	047E4222004	111,325.20
Celgene Logistics, S.A.R.L.	18,870,300.00	047E4222005	1,887,030.00
Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	5,762,200.00	047E4222006	576,220.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	22,892,198.04	047E4222007	2,289,219.81
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	36,434,067.43	047E4222008	3,643,406.75
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	613,911.57	047E4222009	61,391.16
CSL Behring, S.A. de C.V.	351,180,560.00	047E4222010	35,118,056.00
Darier, S.A. de C.V.	19,598,222.00	047E4222011	1,959,822.20
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	3,674,106.42	047E4222012	367,410.65
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	409,972,117.67	047E4222013	40,997,211.77
Gams Solutions, S.A. de C.V.	3,046,680.00	047E4222014	304,668.00
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	19,643,914.00	047E4222015	1,964,391.40
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	3,237,331.31	047E4222016	323,733.14
Iare de Occidente, S.A. de C.V.	44,744,783.92	047E4222017	4,474,478.40
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.	111,167,515.44	047E4222018	11,116,751.55
Lorenzo Aurelio Morachis Izabal	15,192,628.00	047E4222019	1,519,262.80
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	1,716,968.00	047E4222020	171,696.80
Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.	10,880,625.00	047E4222021	1,088,062.50
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.	3,799,839.66	047E4222022	379,983.97
Pfizer, S.A. de C.V.	21,116,862.99	047E4222023	2,111,686.30

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Proquigama, S.A. de C.V.	3,404,240.40	047E4222024	340,424.04
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	194,243,406.23	047E4222025	19,424,340.63
Vitasanitas, S.A. de C.V.	35,490,764.00	047E4222026	3,549,076.40

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

Se reitera a los licitantes adjudicados, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:



- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta y considerando la dispensa de la lectura de las causales de desechamiento, así como, de las precisiones y rectificaciones que se señalan en cuerpo de la presente acta, se indica que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se

evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:23 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **53** fojas útiles y un anexo de **34** fojas, siendo un total de **87** fojas.

---------- **FIN DE TEXTO** ----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

Testigo Social

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Vicente Anaya Cadena Representante del Testigo Social Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. **LA-050GYR047-E42-2022.** ----------

---------- Fin del Acta ----------

SIN TEXTO

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/12486/2022 Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN Y CONTRATOS
08 DIC 2022
RECIBIDO

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR047-E42-2022, para la **"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado Anexo 1 que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, de los contratos U220578, U220579, U220581, U220582, U220584, U220585, U220587, U220589, U220591, U220595, U220597 y U220598,lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO